

Número 19.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

Concejales

D^a Juana M^a Montes Delgado

D^a Laura Almisas Ramos

D. Jesús López Verano

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Nuria López Flores

D. Juan José Marrufo Raffo

D^a Luisa Adela Fernández García

D^a M^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret María Herrera Martín-Niño

D. Óscar Curtido Naranjo

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a M^a Macarena Sánchez Guzmán

D. José Manuel Sánchez Guzmán

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D. Gilberto Manuel Bernal Reyes

D. Moisés Rodríguez Fénix

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzaes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecinueve, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

A continuación, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DIA 25 DE JULIO DE 2019.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 25 de julio de 2019, número 15, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular, cuatro del Grupo Municipal Mixto), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON LAS INSTALACIONES DEL CLUB DE PADEL BAHÍA DE CÁDIZ, SITA EN CALLE BAHÍA DE CÁDIZ, NÚMERO 7.

La Concejala D^a Macarena Lorente toma la palabra solicitando conste en acta que no va a ejercer su voto en esta propuesta por entender que concurre en uno de los motivos de abstención previstos en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, al formar parte del despacho profesional que ha realizado las últimas alegaciones presentadas por la empresa implicada.

(Se ausenta de la Sesión la Concejala D^a Macarena Lorente Anaya)

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Alcalde en relación con las instalaciones del Club de Padel Bahía de Cádiz, sitas en calle Bahía de Cádiz, número 7, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que con fecha 14 de mayo de 2019 se dictó Decreto de Alcaldía, con número 2.690, por el que, entre otras cuestiones, se acordó el inicio de los trámites administrativos del procedimiento de desahucio de las instalaciones del Club de Padel Bahía de Cádiz sitas en calle Bahía de Cádiz, nº 7 de esta localidad, acordándose dar trámite de audiencia tanto a VERDE GREEN, S.L., como a BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U., como partes interesadas, por plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, a contar desde el siguiente a la notificación de dicho Decreto, a fin de que formularan las alegaciones que estimaran oportunas sobre la procedencia de la continuidad de la ocupación.

Habiendo tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento escrito de alegaciones referente al presente procedimiento, se ha emitido informe jurídico por la Secretaría General en fecha 17 de septiembre de 2019, cuyo tenor se transcribe a continuación:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3 d), punto 2º, del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en el artículo 151.4 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se emite el presente informe:

ANTECEDENTES

Primero.- Que con fecha 14 de mayo de 2019 se dictó Decreto de Alcaldía, con número 2.690, cuya parte resolutive presenta el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- *Que se inicien los trámites administrativos previstos en los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y artículos 150 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, dando trámite de audiencia a VERDE GREEN, S.L. y a BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U., como partes interesadas, por plazo de QUINCE (15) DÍAS HABILES, a contar desde el siguiente a la notificación del presente, a fin de que formulen las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de la continuidad de la ocupación.*

SEGUNDO.- *Informadas las alegaciones que en su caso se presenten, se someterá el expediente a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, órgano competente para la declaración de la extinción del derecho de ocupación.*

TERCERO.- *Que del presente Decreto se dé traslado al Negociado de Aperturas y al Negociado de Contratación a los efectos oportunos.”*

Segundo: *Dicho Decreto se dicta a la vista de informe de esta Secretaría General de fecha 14 de mayo de 2019, en el que, entre otros extremos, se señalaba lo siguiente:*

1º.- *Que con fecha 3 de diciembre de 2002 se formalizó con la empresa adjudicataria Verde Green, S.L. contrato administrativo de concesión de la redacción del Proyecto y concesión de obra pública para la explotación de la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas y del servicio de cafetería, a ubicar en las parcelas 11-C y 11-D de Rota.*

En concreto, la cláusula segunda del mencionado contrato establecía que el objeto del mismo consistía en otorgar una concesión administrativa sobre los terrenos situados en las parcelas municipales dotacionales 11-C y 11-D de 1.350,47 m² y 2.107,28 m², respectivamente, así como la redacción del proyecto técnico y correspondiente construcción de 7 pistas de padel, edificación de bar y servicios, así como la gestión de los correspondientes servicios que se instalen, de conformidad con el anteproyecto presentado por la empresa adjudicataria.

En su estipulación tercera se establecía una duración por plazo de 25 años, improrrogable, a contar a partir de la firma del contrato.

2º.- *Tras tramitación del procedimiento legal oportuno, dicho contrato fue resuelto, antes del vencimiento previsto, por acuerdo plenario de 25 de enero de 2018, al punto 6º, con imputación de responsabilidad al contratista concesionario, fundando la causa de dicha resolución en la falta de pago de la deuda mantenida con el Excmo. Ayuntamiento de Rota en concepto de canon por la explotación de la gestión del servicio, en la cesión de la concesión a terceros sin la autorización del órgano contratante así como en el*

ejercicio de la actividad sin contar con la preceptiva licencia municipal de aperturas, ni con la licencia de utilización del inmueble.

3º.- El citado acuerdo fue notificado al contratista mediante edictos, al resultar en la tramitación del procedimiento con domicilio desconocido. Así, consta anuncio publicado en el B.O.E. de 28 de abril de 2018, nº 103, a efectos de notificar la resolución a la entidad Verde Green, S.L.

Posteriormente, fue notificado por correo postal certificado, el 9 de mayo de 2018.

4º.- No consta en expediente que contra dicho acuerdo se haya interpuesto recurso alguno.

5º.- Que resuelto el contrato de concesión de obra pública para la explotación de la Gestión del Servicio Público de las Instalaciones Deportivas y del Servicio de Cafetería situadas en las parcelas 11-C y 11-D, C/ Bahía de Cádiz, suscrito con la empresa VERDE GREEN, S.L, y en cumplimiento del artículo 12.3 del pliego, ésta debía de dejar libres, a disposición del Ayuntamiento dichos bienes. Y en lugar de ello, los mismos han seguido estando ocupados por un tercero, BEL & SPORT MANAGEMENT S.L.U, entidad a la que ésta había cedido la concesión, aun sin autorización municipal, en cuanto que este Ayuntamiento, en ningún momento, ha autorizado tal ocupación.

TERCERO.- *Que, en cumplimiento de Decreto de Alcaldía de 14 de mayo de 2019, se ha remitido traslado del mismo, tanto a la entidad VERDE GREEN, S.L., como a BEL & SPORT MANAGEMENT S.L.U, a efectos de dar el correspondiente trámite de audiencia.*

Consta práctica de la notificación efectuada a esta última entidad, de fecha 5 de junio de 2019.

Por lo que se refiere a Verde Green, S.L. habiendo resultado infructuosa la práctica de la notificación, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud del cual "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado"

Consta en expediente Anuncio de notificación de 15 de julio de 2019, publicado en el BOE de 19 de julio de 2019, nº 172, por el que se emplaza al interesado a comparecer en las dependencias del Departamento de Patrimonio para practicarle la notificación por comparecencia. En concreto se indica que la comparecencia deberá efectuarse en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en

el referido boletín, advirtiéndose que en caso de que dicha comparecencia no se efectúe en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida desde el día siguiente.

Ante la falta de comparecencia, el plazo para presentar alegaciones comenzó el 31 de julio de 2019, finalizando el 21 de agosto de 2019 sin que se haya presentado alegación alguna al respecto.

Consta diligencia emitida por la encargada accidental de la Oficina de Atención al Ciudadano doña Cándida González Sebas, de 6 de septiembre de 2019, en el que se establece literalmente lo siguiente:

- *No existe registro de entrada cuyo tercero responda a VERDE GREEN SL*
- *Con fecha 12 de junio de 2019 y con registro de entrada RE-2327, se registra de BEL&SPORT MANAGEMENT SLU*

***CUARTO:** Sólo se ha presentado, en fecha 12 de junio de 2019, escrito de alegaciones por BEL & SPORT MANAGEMENT S.L.U, manteniendo la vigencia del derecho de ocupación de las instalaciones objeto del presente expediente, con base en los siguientes argumentos:*

1º.- Defectos formales que entienden causan indefensión y constituyen causa de nulidad, interesando retroacción de actuaciones hasta que se notifique convenientemente a la concesionaria Verde Green, S.L.

2º.- Prescripción de la acción de desahucio, en aplicación del artículo 66 de la LBELA.

3º.- Existencia de título válido de ocupación de las instalaciones que les habilita para continuar en las mismas, manifestando que la desocupación de las instalaciones de forma urgente les causaría un grave perjuicio económico.

4º.- Subsidiariamente, para el caso de tener que desalojar las instalaciones, interesan se fije como fecha efectiva de desocupación y entrega de llaves el 8 de enero de 2020 o fecha posterior si la adjudicación al nuevo concesionario se dilatara en el tiempo, solicitando, además, que para el caso de que no se tengan por ciertas las alegaciones realizadas, se aperture periodo probatorio con arreglo al artículo 77 de la LPA.

*A la vista de las manifestaciones formuladas de contrario, procede la **DESESTIMACION** de las alegaciones presentadas, con arreglo a la legislación y fundamentos jurídicos que se detallan a continuación:*

LEGISLACIÓN APLICABLE

- *Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP).*
- *Ley 39/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*
- *Ley 7/1999 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante, LBELA)*
- *Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (en adelante RBELA).*
- *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- IMPROCEDENCIA DE LA PETICIÓN FORMULADA DE RETROACCION DE ACTUACIONES POR DEFECTOS FORMALES DE NOTIFICACIÓN A LA CONCESIONARIA VERDE GREEN.

En primer lugar, ha de significarse la falta de claridad y concreción de la alegación que se formula en este sentido.

Se alega que se ha notificado defectuosamente a Verde Green, S.L. aunque no se indica a qué notificación y a qué procedimiento se refiere.

Ante esa falta de concreción, difícilmente puede informarse sobre dicha alegación.

La única resolución que se ha adoptado en el presente procedimiento con número de expediente G-6483/2019 es Decreto de Alcaldía de 14 de mayo de 2019 por el que se acordó iniciar los trámites administrativos previstos en los artículos 68 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre y artículos 150 y siguientes del Decreto 18/2006, de 24 de enero, dando trámite de audiencia a VERDE GREEN, S.L. y a BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U., para declarar extinguido el derecho de ocupación de las instalaciones sitas en calle Bahía de Cádiz, nº 7, tras haber sido resuelto definitivamente el contrato de concesión de obra pública suscrito en su día con Verde Green, S.L, sin derecho de indemnización de éste último, y la improcedencia de la ocupación por parte de BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U, por carecer de título habilitante para ello.

Dicho Decreto ha sido notificado debidamente a cada una de las mencionadas entidades, por lo que no cabe otra cosa que desestimar la alegación antes referida.

SEGUNDO.- INEXISTENCIA DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE DESAHUCIO, POR TRANSCURSO DEL PLAZO DE UN AÑO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LBELA.

En primer lugar, cabe significar que el artículo 66 de la LBELA no es de aplicación al presente procedimiento, en cuanto que se encuentra comprendido dentro de los reguladores de la potestad de recuperación de oficio.

En cualquier caso, y si bien el artículo 68 b) de esa misma norma, aplicable al ejercicio de la potestad de desahucio, contempla que solo podrá tramitarse desahucio directamente en vía administrativa, en el plazo de un año desde que se tuvo constancia de la ocupación, lo cierto es que esa previsión se reserva expresamente para los bienes de naturaleza patrimonial, y no para los que tengan carácter demanial.

Como se ha expuesto en el antecedente de hecho segundo, el objeto del contrato suscrito con Verde Green, S.L., fue otorgar una concesión administrativa sobre los terrenos situados en las parcelas municipales dotacionales 11-C y 11-D de 1.350,47 m² y 2.107,28 m², respectivamente, así como la redacción del proyecto técnico y correspondiente construcción de 7 pistas de padel, edificación de bar y servicios, así como la gestión de los correspondientes servicios que se instalen, de conformidad con el anteproyecto presentado por la empresa adjudicataria.

Dada la naturaleza demanial de los inmuebles objeto de dicha concesión, en nada resulta de aplicación la restricción temporal prevista en el artículo 68 b) para el ejercicio directo de la acción de desahucio, careciendo de todo fundamento legal cualquier pretensión que se formule en tal sentido.

TERCERO: INEXISTENCIA DE TÍTULO VÁLIDO DE OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Como es de ver en documentación obrante en expediente, una de las causas en las que se fundamentaba la resolución definitiva del contrato administrativo, suscrito con Verde Green S.L., de concesión de la redacción del Proyecto y concesión de obra pública para la explotación de la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas y del servicio de cafetería, a ubicar en las parcelas 11-C y 11-D de Rota, fue la cesión de la concesión a terceros sin la autorización del órgano contratante, con amparo legal en lo preceptuado en el artículo 111 apartado h) del TRLCAP y en lo estipulado en la cláusula 12.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el proceso de licitación.

La ocupación que viene haciendo la entidad alegante no está sustentada en título alguno, ya que, ni siquiera cuando estaba en vigor el contrato suscrito con Verde Green S.L., existía autorización municipal de este

Ayuntamiento para que otra entidad distinta a la concesionaria tuviera cedida a su favor la concesión.

Cualquier contrato privado que pudiera tener suscrito la entidad BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U., con VERDE GREEN S.L., fue formalizado al margen de la voluntad de este Ayuntamiento, por lo que cualquier supuesto perjuicio que pudiera acarrear al alegante el desalojo inmediato de las instalaciones, no puede ser imputable a esta Administración, que es ajena a toda relación jurídica que pudiera haberse constituido entre ésta y Verde Green, S.L.

En ningún momento el Ayuntamiento ha reconocido a la entidad BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U., como titular de derechos con respecto a la mencionada concesión, no confiriendo título alguno el hecho de que se procediera al embargo de cantidades que la primera tuviera que pagar a VERDE GREEN S.L., con motivo de las obligaciones que hubiera asumido en virtud de contrato privado entre ellos.

A este respecto se ha pronunciado la Asesora Jurídica de Recaudación, en informe de fecha 28 de junio de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solicitado en el expediente 6483/2019 Gestiona, DESAHUCIO ADMINISTRATIVO PISTAS DE PADEL BAHIA DE CADIZ, que se emita informe sobre las cuestiones que sean de mi competencia en relación con la alegación tercera que se efectúa por empresa Bel & Ram Management en contra de Decreto de inicio de expediente de desahucio de pistas de padel sitas en calle Bahía de Cádiz, se emite el mismo en el siguiente sentido:

En la citada alegación se recoge expresamente:

TERCERA: OCUPACIÓN POR BEL AND RAM MANAGEMENT SL EN CONCEPTO DE ARRENDATARIO.-

La administración conoce desde hace varios años que la concesión esta cedida en concepto de arrendamiento a un tercero, en este caso a la mercantil BEL & RAM.

Debe subrayarse que el ayuntamiento embargó las rentas de alquiler e instó a BEL & RAM a depositarlas en las cuentas correspondientes. Durante varios años se han estado ingresando estas rentas y por tanto la relación arrendaticia era conocida, tolerada e incluso aprovechada por el ayuntamiento. Por tanto, es ir contra los propios actos, decir ahora que BEL & RAM es un cesionario desconocido y aplicarles regulación de precarista.

No entendemos de aplicación, como se pretende por la administración del artículo 68 apartado b) de la ley de bienes de entidades

locales de Andalucía (LBELA) ya que no estamos ante un supuesto de usurpación.

Lo que entronca con el artículo 66 del mismo texto legal y la necesidad de recuperarlo en el plazo de un año desde que conozca el despojo. Plazo que ya habría prescrito a todas luces.

Resulta evidente que no existe una ocupación clandestina que sí existe título y que el ayuntamiento era conocedor de la relación jurídica entre VERDE GREEN SOL y BEL&RAM SL a la vista de que embargó las rentas que originaba ese contrato.

Dicho esto, y tal y como se solicita a esta funcionaria, de la citada alegación en lo que respecta a las competencias atribuidas a la Recaudación Municipal se ha de manifestar que:

1.- por parte de esta Recaudación se mantiene abierto expediente ejecutivo, distinguido como número 36578, ID 18100, contra la entidad VERDE GREEN SL, por las deudas que la misma mantiene con esta Ayuntamiento, deudas todas ellas derivadas de la concesión de las pistas de padel sitas en Calle Bahía de Cádiz.

2.- En fecha 30.06.2015, con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 2015/17514, por parte de Don Santiago Neira López, en calidad de Administrador Solidario de VERDE GREEN SL, se presenta escrito mediante el cual comunica el contrato de cesión de explotación de las instalaciones del Club de Padel Bahía de Cádiz a la entidad Bel&Ram Sport Management SL. A dicho escrito acompaña documento suscrito por D. Jorge Bel Pérez, en calidad de legal representante de la última entidad, comunicando a su vez la cesión del contrato, cuya entrada en vigor tendría lugar el 01.07.2015, y al que se une copia del contrato de cesión de la explotación, y el que se establece un precio de Ochocientos euros mensuales (800,00 €) a abonar a favor de VERDE GREEN SL.

3.- Si bien de dicho escrito se decreta por el Registro de entrada a esta Recaudación, dado que el mismo se presenta a efectos de comunicar la cesión de la explotación, el original de dicho escrito, junto con la documentación anexa al mismo, es entregado al Negociado de Contratación el 20.07.2015, puesto que no competía a Recaudación dirimir sobre las consecuencias jurídicas de dicha comunicación.

4.- Copia del escrito queda en el expediente ejecutivo, y dada la existencia desde el momento de entrada en vigor el contrato de un derecho de cobro sobre el precio a favor del VERDE GREEN SL, en fecha 21.07.2015 se dicta Diligencia de embargo de las rentas o emolumentos que este contrato genera a su favor. Esta diligencia no implica en ningún momento que se reconociera por el Ayuntamiento ningún derecho a la entidad Bel&Ram, SL sobre la concesión o que se estuviera dando conformidad a la cesión, circunstancia

esta que no competiría a esta Recaudación. La orden o diligencia de embargo es dictada en aplicación de lo establecido en el art. 89.1 del Reglamento General de Recaudación, dado que el precio a abonar por Bel&Ram SL a favor del concesionario constituía un pago en dinero a favor de este último. El hecho de que Bel&Ram, SL ingrese el precio derivado del contrato de cesión, no implica otro efecto jurídico que el cumplimiento de la orden de embargo efectuada, y que les fue notificada el 11.08.2015, orden de embargo que ha de ejecutarse en sus estrictos términos (art. 76.5 RGR).

5.- Notificada la orden de embargo al obligado a su cumplimiento, Bel&Ram, SL, por esta entidad tan solo se ha efectuado un ingreso, realizado el 28.11.2015 por importe de 2.400,00€, y mediante el cual procedieron a ingresar el importe de la contraprestación económica derivada del contrato relativa a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2015, desde dicha fecha a la actual no se ha vuelto a ingresar dinero alguno a favor de esta Recaudación, circunstancia esta que conlleva un incumpliendo de la orden de embargo y por tanto la incursión de Bel&Ram en responsabilidad solidaria por la deuda mantenida por Verde Green SL. Por lo tanto, resulta incierta la afirmación relativa a que "durante varios años se han estado ingresando estas rentas".

6.- Por último, en cuanto a las referencias que se hacen por Bel&Ram, SL relativas a la aplicación de los arts. 66 y 68 de la Ley de bienes de Entidades Locales de Andalucía, se entiende que no procede que esta Recaudación se pronuncie al respecto, al exceder de las competencias conferidas a la misma.

Es todo cuanto se informa al respecto de lo solicitado,"

Como se recoge claramente en el informe antes transcrito, la diligencia de embargo de 21 de julio de 2015 a la que se hace mención en el punto cuarto del mismo, no conlleva reconocimiento de derecho alguno a favor de la entidad BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U sobre la concesión, ni tampoco implica que se estuviera dando la conformidad a la cesión de esta, cuya tramitación, en su caso, competía al Negociado de Contratación.

De los antecedentes que obran en expediente, la autorización a dicha cesión nunca se concedió por este Ayuntamiento. De hecho, una de las causas por las que se acordó la resolución definitiva del contrato de concesión fue precisamente la cesión de la concesión a terceros sin autorización del órgano contratante, tal como consta en el punto 2º del antecedente de hecho segundo del presente informe y se corrobora con el emitido en fecha 12 de julio de 2019 por el Técnico de Contratación don Manuel Arana González, en el que, entre otras cuestiones, establece lo siguiente

"(...)

Segundo. En cuanto a la alegación 3ª del escrito presentado por entidad Bel&Sport Management SLU cabe remitirse al acuerdo de resolución de contrato adoptado por el Pleno de 25/01/2018, al punto 6º, en cuyo expositivo

se indicaba que: “ (...) Las causas de resolución alegadas por esta Administración se mantienen. Las mismas se fundamentan en la falta de pago del canon , de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 7ª del contrato y en el artículo 111, apartado g) del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de Junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -en adelante TRLCAP-, (que de conformidad a la fecha de adjudicación del contrato resultará la ley aplicable), en la cesión de la concesión a terceros sin la autorización del órgano contratante, con amparo legal en lo preceptuado en el artículo 111 apartado h) del referido TRLCAP y en lo estipulado en la cláusula 12.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió el proceso de licitación, y en el ejercicio de la actividad sin contar con la preceptiva licencia municipal de aperturas, ni con la licencia de utilización del inmueble , conforme a la exigencia contenida en la referida cláusula 7ª del contrato que reconoce como infracciones graves el desarrollo de actividades no autorizadas o excediéndose de la autorización”.

Efectivamente no consta autorización municipal de la cesión de la concesión a favor de la entidad recurrente.

En este sentido, se ha de significar que la cesión de la concesión a un tercero sin autorización del órgano de contratación se constituye como causa de extinción de la misma en base a la referida cláusula 12.9 del pliego regulador de las condiciones económico - administrativas particulares en su relación con el artículo 111, apartado h) del TRLCAP, que establece como causa de resolución, entre otras, aquellas que se establezcan expresamente en el contrato, y que se adiciona a la causa principal cual es el incumplimiento de pago del canon de explotación.”

A la vista de lo expuesto, la ocupación que viene haciendo la entidad alegante no está sustentada en título alguno, por lo que su situación encaja en el supuesto previsto en la letra b) del artículo 68 de la LBELA en el que se establece que:

“Las Entidades Locales tienen la facultad de promover y ejecutar en vía administrativa el desahucio de los bienes inmuebles de su pertenencia en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando los bienes hayan sido usurpados u ocupados por los particulares sin título jurídico alguno, clandestinamente o contra la voluntad de la entidad.

(...)”

Por todo ello, carece de fundamento legal la alegación formulada en orden a acreditar que ostenta derecho para mantenerse en la ocupación del inmueble en cuestión, procediendo su desestimación.

CUARTO.- IMPROCEDENCIA TANTO DE FIJAR COMO FECHA DE DESALOJO OTRA DISTINTA A LA QUE PROCEDA LEGALMENTE EN APLICACIÓN DE LOS PLAZOS FIJADOS EN EL ARTICULO 156 DEL RBELA, COMO DE APERTURA DE PROCEDIMIENTO PROBATORIO PREVISTO EN ARTICULO 77 DE LA LPA.

Resuelto el contrato administrativo, suscrito con Verde Green S.L., de concesión de la redacción del Proyecto y concesión de obra pública para la explotación de la gestión del servicio público de las instalaciones deportivas y del servicio de cafetería, a ubicar en las parcelas 11-C y 11-D de Rota, y no habiéndose acreditado título jurídico alguno que habilite para continuar en la ocupación de las instalaciones, procede declarar extinguido el derecho de ocupación.

Tal como dispone el artículo 156.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero, "declarado extinguido el derecho a la ocupación de bienes sin que proceda indemnización o, en su caso, realizado el pago o consignada la indemnización, se requerirá a la persona ocupante para que proceda al desalojo y entrega del bien en el plazo de quince días.", debiendo actuarse con arreglo al apartado 2º de ese mismo precepto en caso de que dicho requerimiento no fuese atendido.

Los plazos que señala la Ley son de obligado cumplimiento. Es más, en aquellos supuestos en los que no prevé un plazo concreto, indica que ha de ser un plazo perentorio, no pudiendo entenderse, en ningún caso, que sea encuadrable en dicho concepto, el plazo mínimo de 6 meses que se propone por la entidad alegante para proceder al desalojo.

La normativa reguladora del procedimiento de desahucio, atendiendo a los distintos supuestos por los que procede su inicio, establece unos plazos que han de ser respetados, no siendo ajustado al contenido de la misma ampliar éstos, máxime si nos encontramos ante un supuesto, como es el caso, en el que no se dispone de título que justifique que pueda mantenerse la ocupación y para lo que nunca se ha contado con la autorización municipal.

No hay que olvidar que el desahucio administrativo es una prerrogativa que ostenta legalmente la Administración en defensa de sus bienes, cuyo ejercicio ha de ajustarse debidamente al procedimiento específico que se regula tanto en la LBELA como en RBELA que la desarrolla, por lo que por los motivos expuestos, no procede estimar la alegación formulada al respecto.

Por último, y por lo que se refiere a la petición de que se abra un periodo probatorio con arreglo al artículo 77 de la LPA, siendo el procedimiento de desahucio, un procedimiento que tiene su regulación

específica en la Ley y en el Reglamento que regula la materia de bienes de las entidades locales, no resulta de aplicación el citado precepto, y ello en atención a lo preceptuado por la Disposición adicional primera de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1. Los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales.

2. Las siguientes actuaciones y procedimientos se regirán por su normativa específica y supletoriamente por lo dispuesto en esta Ley:

a) Las actuaciones y procedimientos de aplicación de los tributos en materia tributaria y aduanera, así como su revisión en vía administrativa.

b) Las actuaciones y procedimientos de gestión, inspección, liquidación, recaudación, impugnación y revisión en materia de Seguridad Social y Desempleo.

c) Las actuaciones y procedimientos sancionadores en materia tributaria y aduanera, en el orden social, en materia de tráfico y seguridad vial y en materia de extranjería.

d) Las actuaciones y procedimientos en materia de extranjería y asilo."

En atención a lo expuesto, cumplimentado debidamente el trámite de audiencia tanto a VERDE GREEN, S.L., como a BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U, procede la desestimación de las alegaciones presentadas por ésta última, única que ha realizado manifestaciones en plazo, y en consecuencia, declarar extinguido el derecho de ocupación por parte de Verde Green, S.L., y la improcedencia de la ocupación por parte de Bel & Sport Management, S.L.U. por carecer de título habilitante para ello, todo ello sin derecho de indemnización, siendo competente para dicha declaración el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Del acuerdo plenario que se adopte en tal sentido, deberá darse traslado a ambas entidades a los efectos de formular requerimiento de desalojo de las instalaciones, que habrán de quedar libres de ocupantes, en el plazo de quince días a contar desde la recepción del acuerdo que se adopte, procediéndose conforme al artículo 156.2 del Decreto 18/2006, en caso de que no sea atendido en plazo el citado requerimiento.

Los gastos de lanzamiento serán de cuenta del desahuciado, tal como dispone el artículo 157 del RBELA, cuando la entrega del bien no se realice de manera voluntaria.

Por último reseñar, que tal como ya se informó por esta Secretaría General en fecha 14 de mayo de 2019, toda vez que el expediente de desahucio tiene por finalidad que los bienes objeto de concesión queden vacuos y libres de ocupantes, su tramitación se entiende sin perjuicio, tanto del ejercicio de la potestad sancionadora y suspensión cautelar de la actividad en los términos que proceda por el desempeño de actividad sin la oportuna licencia, del modo indicado en el informe de la Técnico del Negociado de Aperturas cuyas conclusiones fueron transcritas en el Antecedente Segundo del citado informe (al que me remito para no ser reiterativo), como de la práctica de la liquidación que corresponda con arreglo a lo aprobado por acuerdo plenario de 25 de enero de 2018, en su apartado resolutivo segundo.

Es todo cuanto puedo informar, salvo mejor criterio, en Rota, a fecha de firma electrónica."

II.- Visto el informe antes transcrito, al Excmo. Ayuntamiento Pleno propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U, en base a los motivos indicados en el informe jurídico antes transcrito.

SEGUNDO.- Declarar extinguido el derecho de ocupación de las instalaciones del Club de Padel Bahía de Cádiz sitas en calle Bahía de Cádiz, nº 7 por parte de VERDE GREEN, S.L., por resolución del contrato por acuerdo plenario de 25/01/2018, punto 6º así como la improcedencia de la ocupación por parte de BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U. por carecer de título habilitante para ello, no procediendo la fijación de indemnización alguna.

TERCERO.- Requerir a VERDE GREEN, S.L a que, en el plazo de quince días a contar desde la recepción del acuerdo, proceda al desalojo y entrega del local a este Ayuntamiento, debiendo dejarlo libre y expedito de ocupantes, procediéndose conforme al artículo 156.2 y siguientes del Decreto 18/2.006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en caso de que no sea atendido en plazo el citado requerimiento.

CUARTO.- Notificar a BEL & SPORT MANAGEMENT, S.L.U. el presente acuerdo declarando, además de la extinción del derecho de ocupación de Verde Green, S.L, la improcedencia de la ocupación por parte de ella por carecer de título que la habilite, a efectos de que, sin perjuicio del requerimiento que se efectúe a Verde Green, S.L en los términos antes reseñados, proceda al desalojo de las instalaciones en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del acuerdo.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente que suscribe y/o al Tte. de Alcalde-Delegado de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el acuerdo que se adopte."

D. Daniel Manrique de Lara toma la palabra explicando que esta propuesta viene como consecuencia de la resolución de un contrato concesional de explotación de las pistas de pádel que están ubicadas en la calle Bahía de Cádiz, adjudicado el 3 de diciembre de 2002, y que tenía como obligación la construcción, por parte del concesionario de esa instalación, además de pagar el canon correspondiente, y cumplir todas las obligaciones inherentes a esa concesión y que aparecían en el pliego de condiciones.

Expone que el 25 de enero de 2018 se procedió por parte de este Excmo. Ayuntamiento Pleno a resolver el contrato de concesión, en tanto en cuanto había tres grandes incumplimientos por parte de la concesionaria, uno la falta de pago del canon de la concesión; otro que se habían cedido esas instalaciones a un tercero, sin obtener previamente la autorización municipal, que era preceptiva; y, además, tampoco tenía la licencia de aperturas tramitada, con lo cual, también incumplía esa previsión del pliego de condiciones.

Asimismo, y como consecuencia de esa resolución, se le notifica a la empresa concesionaria, tras varios intentos infructuosos, porque la empresa no quiso recibir nunca la notificación y se tuvo que publicar en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de publicación el 28 de abril de 2018, a partir de la cual se empieza por parte de la Policía Local a realizar el seguimiento acerca de si esas instalaciones se habían desocupado o no, puesto que una de las obligaciones como consecuencia la resolución del contrato era que se dejara libre y expedita de cualquier ocupante, comprobándose por parte de la Policía Local que dichas instalaciones, no solamente no habían sido desalojadas, sino que había un tercero que alegaba tener derecho para estar ocupando dicha posesión, el cual no tiene ningún tipo de relación con el Ayuntamiento.

Por todo ello, se inicia el expediente que hoy se trae aquí para resolverse, en virtud del cual se le notificó tanto a Verde Green, que era la empresa concesionaria, como a ese tercer poseedor de las instalaciones, que tenían que desalojar el inmueble y que, antes de adoptarse la resolución, tenía plazo para formular las alegaciones que considerara oportunas.

Indica asimismo el Sr. Manrique de Lara que la empresa Verde Green no hace ningún tipo de alegación y además se niega de nuevo a recoger la notificación, por lo que hubo de cursarle a través del Boletín Oficial del Estado, teniendo lugar el 19 de julio de 2019, sin embargo por parte del tercer ocupante si se hace una serie de alegaciones, en el sentido que hay un defecto de notificación en el procedimiento, que la acción para dictar el desalojo había prescrito, que ellos tienen un título válido que les permite seguir ocupando la explotación y que, con carácter subsidiario, y si no se le admitiría lo anterior, que el plazo de desalojo fuera en enero de 2020.

No obstante, por parte de los técnicos municipales así como por la Secretaría General se ha informado sobre las alegaciones que realiza ese tercero, entendiéndose que no deben de admitirse, por lo que se trae hoy a Pleno desestimar las alegaciones que ha formulado ese tercer poseedor y acordar el desalojo, tanto de Verde Green como concesionaria, como de esta entidad que está ocupando esas instalaciones, en 15 días a partir de que reciba la notificación del acuerdo.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Alcalde dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes en ese momento, al obtener veinte votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto). Habiéndose abstenido de participar en la deliberación y votación, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 115 del Reglamento Orgánico Municipal la Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular D^a Macarena Lorente Anaya, al concurrir causas previstas en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

(Se incorpora a la Sesión la Concejala D^a Macarena Lorente Anaya)

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PATRIMONIO EN RELACIÓN CON SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA SOBRE LA FINCA REGISTRAL NÚMERO 40.516.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio en relación con solicitud de cancelación de condición resolutoria sobre la finca

registral número 40.516, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que por la Técnico de Gestión del Negociado de Patrimonio, Doña Rocío Rodríguez Sánchez, se ha emitido informe de fecha 13 de septiembre de 2019, en el que se establece literalmente lo siguiente:

"I.- Que con fecha 30 de agosto de 2019 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, con número 22023, escrito presentado por don Francisco Jesús Niño Vargas en representación de don José Salas Sánchez, con D.N.I. número 52.318.231-Q, interesando cancelación de condición resolutoria de finca registral número 40.516, y que se corresponde con vivienda que forma parte integrante del edificio sito en la parcela número 11 del Pago de los Hoyos, sector P.P.1 del Plan Parcial número 1 del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Rota, actualmente marcada con el número 5 de la calle Humanes de Madrid, sobre la que pesa una condición resolutoria constituida por este Ayuntamiento.

Dicha solicitud se acompaña de nota simple expedida por el Registro de la Propiedad de Rota de la mencionada finca en donde se señala que la misma es una de las fincas en que horizontalmente se dividió la finca matriz 25.722.

Entre las cargas que pesan sobre la registral 40.516, cuyo pleno dominio pertenece con carácter privativo al interesado, se encuentra la siguiente, procedente de la matriz 25.722, estableciéndose literalmente lo siguiente:

"CONDICION RESOLUTORIA

Sujeta a la condición resolutoria a favor del AYUNTAMIENTO DE ROTA, de las cláusulas séptima y octava del pliego de condiciones de la compra inscrita por la 2ª de fecha 19 de Agosto de 1.999, que son del siguiente tenor: **SÉPTIMA. CLÁUSULA RESOLUTORIA.** El comprador contrae la siguiente obligación: 6.1 Destinar la parcela a la construcción de vivienda de protección oficial, para lo que deberá acreditar haber solicitado licencia municipal de obras en el siguiente plazos: para la finca de este número hasta el décimo-quinto mes posterior a la fecha de recepción del acuerdo de adjudicación definitiva. El incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, tendrá el carácter de condición resolutoria expresa, facultando al Ayuntamiento de Rota, a través de acuerdo adoptado por el Pleno Municipal exigir el cumplimiento de la obligación referida, o la resolución de pleno derecho de la adjudicación realizada. En este segundo caso, es decir de resolución de la adjudicación, el Ayuntamiento de Rota, devolverá al adjudicatario, el setenta y cinco por ciento del precio de adjudicación, conservando en su poder y haciendo suyo el veinticinco por ciento restante, en concepto de penalidad e indemnización por la aludida resolución. en todo caso, y antes de acordar el Pleno Corporativo la resolución expresa, habrá de darse audiencia al adjudicatario, a fin de que exponga las alegaciones que tenga por conveniente. El incumplimiento de los derechos de edificación, que corresponden al comprador, serán sancionados de conformidad con lo preceptuado en la Ley de régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por R.D.L. 1/1992 de 26 de junio, y demás legislación aplicable. **OCTAVA.** Será causa de resolución de la compraventa, además del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego, la alteración en el destino del régimen de viviendas de V.P.O., en virtud de escritura autorizada en Rota el dieciocho

de Junio de mil novecientos noventa y nueve por el Notario don José Rodríguez Moreno."

La cláusula 6.1. del Pliego de Condiciones establece, además del plazo máximo para solicitar la licencia de obras al que se hace mención en el párrafo anterior, la obligación de iniciar y finalizar las obras dentro de los plazos que por este Ilmo. Ayuntamiento se le señale.

II.- Consultados los datos obrantes en este Negociado de Patrimonio, se hace constar lo siguiente:

- Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 1 de junio de 1999, al punto 7º del Orden del Día, se aprobó adjudicar directamente la parcela nº 11 del PPI, a las Sociedades Jaralu, S.A. y Rivera del Sol, S.L., en una proporción del 50% proindiviso, en las mismas condiciones recogidas en el Pliego que fue aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo con fecha 6 de abril de 1998, al punto 5º.*
- Que ante el incumplimiento por parte de las mencionadas sociedades del citado Pliego de Condiciones por no haber comenzado las obras de la parcela nº 11 en el plazo previsto, la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2001, al punto 19º.3 de urgencias, acordaba que por el Negociado de Contratación se iniciara expediente para la resolución de la adjudicación realizada, de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación séptima del citado Pliego.*
- Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 14 de febrero de 2002, al punto 12º.3 de urgencias, se aprobó autorizar el cambio de titularidad registral, entre otras, de la parcela número 11 del P.P.1, a favor de Jerezana de Comunidades, S.A.*
- Que con fecha 9 de abril de 2002 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento por Jerezana de Comunidades, S.A, escrito solicitando el cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a las Sociedades Jaralu, S.A. y Rivera del Sol, S.L., para la construcción de 80 viviendas de protección oficial, 69 aparcamientos en sótanos y locales, en la parcela nº 11 del P.P.1.*
- Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2002, al punto 3º.5, acordaba conceder la licencia de obras a favor de Jerezana de Comunidades, S.A., si bien, las obras no podían comenzarse hasta que no se presentase y aprobase el preceptivo proyecto de ejecución. Igualmente se acordaba que por parte de la empresa se debería de aportar, antes de la presentación del proyecto de ejecución pertinente, la calificación provisional de V.P.O.*
- Con fecha 30 de septiembre de 2002 y 15 de octubre de 2002, se presenta por Jerezana de Comunidades SA, escritos en los que se adjunta el proyecto de ejecución de las obras y la resolución de calificación provisional como V.P.O., respectivamente.*

- *La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2002, al punto 3º.5, acordaba entre otros, aprobar los proyectos presentados, autorizándose el inicio de las obras objeto de la licencia de obras concedida, de conformidad con los informes obrantes en el expediente.*

Consta documento de licencia de obras emitido, tras el citado acuerdo de Comisión de Gobierno de 29 de octubre de 2002, con fecha de salida 31.134. En dicho documento, que fue notificado a Jerezana de Comunidades el 22 de noviembre de 2002, se indica que el plazo para iniciar las obras será de 6 meses y debiendo estar finalizadas en un plazo máximo de 24 meses.

- *Con fecha 13 de enero de 2003 se eleva a escritura pública la declaración de obra-nueva en construcción y constitución de finca en régimen de propiedad horizontal, otorgada ante el notario de Jerez de la Frontera, D. Oscar A. Fernández Ayala, al número 89 de su protocolo.*

*En el otorgando primero de la mencionada escritura se hace constar que sobre la parcela objeto del presente informe (parcela 11 del PP1), Jerezana de Comunidades, S.A., previa la obtención de los permisos y licencias correspondientes, bajo la dirección técnica del Arquitecto Don Francisco del Olmo Fernández ha comenzado la construcción de un edificio cuya **OBRA NUEVA EN CONSTRUCCIÓN DECLARA** a todos los efectos legales que procedan, con la descripción que se recoge en dicho otorgando.*

- *Asimismo, las obras fueron terminadas con fecha 14 de septiembre de 2004 según el proyecto aprobado y la documentación técnica que lo desarrolla, entregándose a la propiedad en correctas condiciones, para dedicarse, debidamente conservada, al fin que se destina, tal y como se acredita mediante Certificado Final de la Dirección de Obra, debidamente visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.*

- *Finalmente, consta en el expediente Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Delegación Provincial de Cádiz, otorgando la Calificación Definitiva de Viviendas de Protección Oficial con fecha 16 de noviembre de 2004.*

Por lo que se refiere a la obligación de destinar el solar a la construcción de viviendas de protección oficial ha sido debidamente cumplida, tal y como se acredita mediante Resolución del otorgamiento de Calificación Definitiva de V.P.O. de fecha 16 de noviembre de 2004.

Por otro lado, en cuanto a la obligación de que la licencia de obras fuera interesada dentro de los 15 meses posteriores a la adjudicación definitiva de la parcela y de iniciar y finalizar las obras en el plazo que se le señalase en la licencia de obras (cláusula 6.1), si bien la adjudicataria inicial (Jaralu, S.A. y Rivera del Sol, S.L) incumplió dicha obligación al no haber comenzado las obras de la parcela nº 11 en el plazo que tenía previsto y ello dio lugar al inicio de expediente para la resolución de la adjudicación realizada, finalmente no se resolvió, constando acuerdo plenario de 14 de febrero de 2002, por el que se autorizó a Jaralu, S.A. y Rivera del Sol, S.L el

cambio de titularidad registral interesado, entre otras, de la parcela número 11 del P.P.1, a favor de Jerezana de Comunidades, S.A.

En definitiva, el Ayuntamiento no ejercitó la facultad de resolución del contrato, optando por proceder a regularizar su situación, mediante la autorización del cambio de titularidad de la licencia de obras a favor de Jerezana de Comunidades, S.A., que tal como consta en la documentación obrante en expediente, inició y finalizó las obras en los plazos señalados en la licencia de obras.

De todo lo anteriormente expuesto se desprende que se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por este Ayuntamiento, sujetas a condición resolutoria que grava la finca registral 25.722, finca matriz de la que procede la vivienda propiedad del interesado, número 40.445.

Finalmente, con fecha 10 de septiembre de 2019 se ha emitido informe de deudas por el Sr. Tesorero Municipal, D. José Antonio Fernández de Álava, en el que se viene a establecer literalmente lo siguiente:

"Vista la solicitud de fecha 04/09/2019 formulada por Patrimonio que interesa la emisión de certificación del contribuyente más abajo detallado, en relación con la existencia o no de débitos municipales, verificados los datos obrantes en los servicios a mi cargo, resulta que a la fecha del presente a nombre de D. José Salas Sánchez con D.N.I. 52318231Q, no constan deudas pendientes en periodo voluntario ni en periodo ejecutivo al día de la fecha."

III.- A la vista de lo anterior se concluye que procede acordar la cancelación en el Registro de la Propiedad de la condición resolutoria con la que aparece gravada la finca registral 40.516, propiedad de D. José Salas Sánchez.

Los gastos que se deriven de la cancelación de esta condición resolutoria en el Registro de la Propiedad, sobre la finca 40.516, serán por cuenta exclusiva del solicitante.

Es cuanto se puede informar al respecto, salvo mejor criterio fundado en derecho."

Por todo lo expuesto y a la vista del informe anteriormente transcrito, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder autorización a Don José Salas Sánchez, con D.N.I. núm. 52.318.231-Q, para la cancelación de todas y cada una de las cargas impuestas por este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad sobre la finca registral número 40.516.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio que suscribe para la firma de cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo."

El Sr. Manrique de Lara expone que en plenos anteriores se han visto puntos similares, tratándose de una finca que el Ayuntamiento enajenó a una promotora, con la obligación que la destinara a la realización de viviendas de protección oficial, en el plazo que la misma adjudicación indicaba, estableciéndose una condición resolutoria, precisamente como garantía para que el destino final de ese solar fuera que se destinara a viviendas de protección oficial, que se ha cumplido, sin embargo esa condición resolutoria todavía no se ha cancelado en el Registro de la Propiedad, por lo que se plantea por parte del propietario actual que se le cancele, para no tener problemas hipotecarios con esa carga, y habiéndose comprobado que la condición que estaba garantizada se ha cumplido, no procede sino acordar que se cancele esa condición resolutoria.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Patrimonio dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintidós miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE MOVILIDAD, ACCESIBILIDAD Y ESTRATEGIA DUSI PARA APROBAR LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI para aprobar la constitución del Consejo Sectorial de

Desarrollo Urbano Sostenible, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, en adelante EDUSI ROTA 2020, aborda cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) Nº 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La implementación de la “Estrategia DUSI Rota 2020” se realizará mediante 9 líneas de actuación, asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos (OT) que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del Programa Operativo FEDER 2014-2020 Plurirregional de España; y 2 líneas más que no son Estrategia DUSI del Eje 13: Gestión y Comunicación.

La definición de las **líneas de actuación** se ha realizado a partir de los retos que el Plan Estratégico de Rota 2020 establece en el acceso, uso y calidad de las tecnologías de la información y comunicación; el paso a una economía baja en carbono; la conservación y protección del medio ambiente y el uso eficiente de los recursos; y la inclusión social y la lucha contra la pobreza. La aplicación de estas líneas de actuación contribuirá a que Rota avance hacia una ciudad inteligente, sostenible e integradora.

Objetivo Temático	Objetivo Específico	Líneas de actuación
OT 4	OE 4.5.1	L1. Fomento de la movilidad urbana sostenible
	OE 4.5.3	L2. Aumento de las energías renovables
		L3. Reducción del consumo energético
OT6	OE 6.3.4	L4. Protección, y promoción del patrimonio cultural de interés turístico
	OE 6.5.2	L5. Rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico
OT2	OE 2.3.3	L6. Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC
OT9	OE 9.8.2	L7. Programa de rehabilitación de vivienda social
		L8. Regeneración física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de zonas urbanas
		L9. Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos

Los objetivos temáticos abordados por la EDUSI ROTA 2020 en el Eje 12, son los siguientes:

- OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación, con un gasto total de 604.800,00 € y una ayuda FEDER de 483.840,00 € asignada.

- OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, con un gasto total de 1.770.000,00 € y una ayuda FEDER de 1.416.000,00 € asignada.
- OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, con un gasto total de 1.675.000,00 € y una ayuda FEDER de 1.340.160,00 € asignada.
- OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, con un gasto total de 1.950.000,00 € y una ayuda FEDER de 1.560.000,00 € asignada.

Y en el Eje 13: Asistencia Técnica: Gestión y Comunicación de la EDUSI, con un gasto total de 250.000,00 euros y una ayuda FEDER de 200.000,00 € asignada.

El gasto total de la Estrategia DUSI "Rota 2020" es de 6.250.000,00 €, correspondiéndole una ayuda FEDER de 5.000.000,00 €.

El Excmo. Ayuntamiento de Rota para la gestión de la EDUSI ROTA 2020, se compromete a asumir, como Organismo Intermedio Ligero (OIL), ante la Autoridad de Gestión del FEDER, entre otras, la función de elaborar un Manual de Procedimientos en el que se describen y documentan los procesos y procedimientos, así como los aspectos de su **organización interna**, asignación de funciones y coordinación de las mismas, que le permitan cumplir con todas sus obligaciones como OIL.

La necesidad de constitución del **Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible**, se establece en el Manual de Procedimientos, apartado 2.2.1, *de Identificación de la Unidad de Gestión de la Entidad DUSI, Estructura de Participación: Consejo Consultivo* de la Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI ROTA 2020.

Con fecha 05/09/19, se emite informe por la técnico de gestión de la EDUSI ROTA 2020, con las siguientes conclusiones:

CONSTITUCIÓN:

En el Manual de Procedimientos, apartado 2.2.1, Estructura de Participación: Consejo Consultivo, se establece que es un órgano de participación en la Estrategia DUSI constituido por el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, que estará integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Consultivo los representantes de otros órganos de participación existentes en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI.

*En aplicación del artículo 58 del ROPC, se establece que los Consejos Sectoriales son órganos colegiados de carácter consultivo que tienen por finalidad **canalizar la participación de los ciudadanos y de las entidades ciudadanas en los asuntos municipales.***

*Conforme al artículo 59.1 ROPC, se relacionan los Consejos Sectoriales constituidos y en el punto 59.2, se regula la posibilidad de que se podrán constituir los que se consideren necesarios para la mejor participación en la gestión municipal. Por ello, **se propone la constitución de un Consejo Sectorial nuevo con la denominación de Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, que según lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, actuará como Consejo Consultivo de la EDUSI ROTA 2020.***

*En virtud del artículo 60 del mismo, la constitución de un nuevo Consejo Sectorial, **se realizará por acuerdo del Pleno Municipal, debiendo constar relación detallada de las materias relativas a su ámbito de actuación.***

*En aplicación del art. 20.3 de la LBRL, **los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios.** Así como, en el art. 47 se establece, que **los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes, ya que, esta materia no está incluida en los acuerdos que requieren mayoría absoluta.***

COMPOSICIÓN.

Podrá estar compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

*Conforme al artículo 61 ROPC, **el Alcalde, es el presidente nato de todos los Consejos Sectoriales, pudiendo delegar dicha presidencia en el concejal delegado del área municipal correspondiente.***

*En el **Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, ejercerá de Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, delegando en su caso a la Concejal Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI, D^a Juana M^a Montes Delgado.***

SECRETARIO:

*La asistencia y levantar acta por el Sr. Secretario Municipal de las sesiones de los órganos colegiados, como es el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, es obligatoria cuando se adopten acuerdos que vinculen a la Corporación en aplicación del artículo 3 del RD.RJFAL, **pudiendo encomendar las funciones de secretaría***

a cualquier empleado de la Corporación Local, para la adopción de acuerdos que no vinculen a la Corporación.

El Consejo Sectorial es un órgano de participación que no tiene responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI, según el apartado 2.2.1 del Manual de Procedimientos, por lo que podrá ejercer las funciones de secretaria, con voz pero sin voto, a la Directora técnica de la Delegación de Desarrollo Económico, Formación y Emprendimiento de la EDUSI ROTA 2020, y en su caso, sino puede asistir, por la técnico de gestión.

MIEMBROS:

El artículo 62.1 del ROPC, establece la composición de dicho Consejo Sectorial, que según el Manual de Procedimientos, apartado 2.2.1, el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible actuará como Consejo Consultivo de la EDUSI ROTA 2020.

El Consejo Sectorial estará integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones de este Consejo los representantes de otros órganos de participación existente en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI y que a su vez es el Consejo Consultivo de la EDUSI.

Podrán ser miembros del Consejo Sectorial:

- *Representantes de las entidades inscritas en el registro municipal, cuyos objetivos sociales estén directamente relacionados con el sector de actividades que se traten.*
- *Representantes de las entidades de utilidad pública municipal.*
- *Representantes de otros organismos municipales.*
- *Representantes de los diferentes partidos políticos municipales, con o sin representación plenaria, elegidos por el propio partido.*
- *Cualquier ciudadano que por sus conocimientos, o por su trayectoria personal, profesional o empresarial, pueda aportar en las materias a tratar en cada consejo sectorial.*

*En el artículo 62.2 se determina que la **composición, organización y ámbito de actuación** de los consejos sectoriales será propuesta por el concejal delegado del área al que pertenezca y aprobada por el Alcalde. De la composición de cada consejo sectorial se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.*

COMPETENCIAS.

Conforme al artículo 63 del ROPC, serán las siguientes:

- a) *Efectuar el seguimiento de la gestión municipal en su ámbito de actuación.*
- b) *Realización de trabajos, estudios y propuestas en su ámbito de actuación.*

c) *Elevar a los órganos competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.*

d) *Colaborar en la elaboración de estudios, planes y programas de los órganos municipales, cuando así sean requeridos expresamente por éstos.*

CONVOCATORIA.

*De conformidad con el artículo 64 del ROPC, los Consejos Sectoriales se convocarán, al menos, **una vez al trimestre**, debiéndose cursar dicha convocatoria por escrito. De las sesiones de cada Consejo, se levantará acta con indicación de la **hora** del comienzo y finalización, número de **asistentes**, **materias** debatidas y una sucinta referencia a los **posicionamientos** en los debates. Habrá de resolverse por Decreto de Alcaldía, la periodicidad de la sesiones siempre respetando este articulado.*

Son así mismo aplicables, los artículos 121 a 125 del ROM, ya que en éstos se regula el funcionamiento de "otros órganos complementarios".

*En aplicación del artículo 122. 1 del ROM, la fijación del Orden del Día y la Convocatoria de las Sesiones, corresponde al Presidente de la Corporación, debiendo notificarse a sus miembros con una antelación mínima de dos días hábiles, acompañándose fotocopia de las propuestas que se incluyan en el Orden del Día de la convocatoria (**Sesiones Ordinarias**). 2.- Cuando lo solicite la cuarta parte, al menos, de los miembros del Consejo, el Presidente deberá convocar sesión, sin que pueda demorarse su celebración más de quince días (**Sesiones Extraordinarias**).*

*De conformidad con el artículo 123.1 del ROM, el Consejo Sectorial quedará válidamente constituido, aun cuando no se hubieran cumplido los requisitos de convocatoria, cuando se hallen reunidos todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad. 2.- Cumplido los requisitos de convocatoria, el Consejo se constituye válidamente con la asistencia de un tercio de los miembros que las integran, en todo caso, en número no inferior a tres. **Será siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.***

*En aplicación del artículo 18 de la LRJSP, apartado 1, **podrán grabarse** las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.*

*En su apartado 2, se indica que el **acta de cada sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario o la persona que ejerza las funciones de secretaria del órgano, elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá través de medios electrónicos o presencialmente para los que no están obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, conforme al artículo 14 de la LPAC, pudiendo consultar el expediente en Secretaría. El acta se remitirá a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.***

Por lo que;

*I. Se informa favorablemente la **Constitución del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible**, integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia, así como representantes de otros órganos de participación existente en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI y **que a su vez es el Consejo Consultivo de la EDUSI.***

*II. **El Pleno es el órgano competente para crear el Consejo Sectorial bastando un acuerdo adoptado por mayoría simple de los presentes.***

*III. **Por decreto de Alcaldía, a propuesta de la Concejala Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI, se determinará la composición y organización del Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, con el contenido de este informe.***

Por todo ello, se somete a la consideración del Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Rota la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la constitución del **CONSEJO SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**, que está integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la gestión del FEDER.

SEGUNDO: El Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible se ocupará de las materias relativas a su ámbito de actuación, conforme art. 60 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Rota de 21 de Junio de 2018.

Las materias serían las siguientes:

1. **Todas las materias relacionadas con el Desarrollo Urbano Sostenible:** no degradación del entorno, proporcionar mejoras en la calidad de vida a los ciudadanos, generar un modelo de ciudad más sostenible, ambientalmente más equilibrada, lo que significa construir una ciudad más habitable.
2. Todas las materias relacionadas con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado EDUSI ROTA 2020, desglosadas en **los siguientes objetivos temáticos:**

OT 4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores: Líneas de actuación (LA) asociada:

LA 1: Fomento de la movilidad urbana sostenible.

LA2: Aumento de las energías renovables.

LA3: Reducción del consumo energético.

OT 6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

LA4: Protección y promoción del patrimonio cultural y natural de interés turístico.

LA5: Rehabilitación y protección del patrimonio natural urbano de interés turístico.

OT 2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación:

LA6: Modernización de la Administración Local y del acceso a los servicios municipales a través de las TIC.

OT 9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación.

LA7: Programa de rehabilitación de vivienda social.

LA8: Regeneración física del entorno urbano de comunidades desfavorecidas de zonas urbanas.

LA9: Generación de equipamientos y espacios de innovación social para la atención y promoción de colectivos desfavorecidos.

3. Así como, cualquier otra materia relacionada con la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procedimientos, el Consejo Consultivo actuará como órgano de participación en la Estrategia DUSI constituido por el Consejo Sectorial de Desarrollo Urbano Sostenible, que está integrado por los distintos miembros participantes en la elaboración de la Estrategia. No obstante, también podrán ser invitados a las sesiones del Consejo Consultivo los representantes de otros órganos de participación

existentes en la ciudad, de los que la mayoría han participado en el diseño de la EDUSI y que no tendrán responsabilidad directa en la gestión de la EDUSI.”

Toma la palabra la Concejala proponente, D^a Juana M^a Montes, explicando que la EDUSI es la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, un documento en el que han participado muchas personas, aportando ideas, propuestas, contando con asociaciones, partidos políticos, ciudadanos, hoteles, todo tipo de empresas, técnicos de administración local, etc., todos los cuales han puesto en común sus necesidades económicas, físicas, ambientales, urbanísticas, sociales, etc., y después de estudiarse y reflexionarse sobre ellas se ha terminado por escribir este documento denominado Estrategia, que es una estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado porque hace referencia a la mejora duradera y a largo plazo de las condiciones sociales, económicas y ambientales de Rota.

Sobre qué les falta y qué pueden mejorar como pueblo, aclara la Sra. Montes Delgado que se tiene previsto reducir la contaminación, aumentar el atractivo turístico, eliminar barreras arquitectónicas, contar con zonas verdes, áreas peatonales, caminos escolares seguros, actuar en la Barriada San Antonio y en otros lugares, mejorar la relación del ciudadano y Ayuntamiento, con menos burocracia administrativa, agilizando los trámites por internet, con pantallas táctiles o con personal de atención personalizada, entre otros.

Informa que se pretende hacer con la ayuda de los fondos europeos FEDER que se concedieron al Ayuntamiento de Rota, precisamente porque consideraron interesante todo lo que se proponía hacer en esta ciudad y para ello hay que reunir al Consejo Sectorial, para que siempre esté informado del cumplimiento de la Estrategia y de lo que se va haciendo con la ayuda concedida, de ahí que haya que traerlo a Pleno, porque el Consejo Sectorial de la Estrategia DUSI es de nueva creación.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Movilidad, Accesibilidad y Estrategia DUSI dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE VIVIENDA PARA DECLARAR LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA 3ª FASE DE LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS PROYECTADAS POR LA MERCANTIL RESIDENCIAL PARQUE NORTE, S.L.U., EN LA

PARCELA PO2 DEL SECTOR SUNP-R2, DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD PÚBLICA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (10,50) **DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto Bernal Reyes y **LA ABSTENCIÓN** (0,50) del representante del **GRUPO MIXTO**, D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Vivienda para declarar las obras correspondientes a la 3ª fase de las viviendas protegidas proyectadas por la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U, en la parcela PO2 del sector SUNP-R2, de especial interés o utilidad pública, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

1.- El 11 de mayo de 2017, la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U. solicitó a este Excmo. Ayuntamiento la declaración de especial interés municipal de la promoción de viviendas protegidas proyectadas en la parcela PO2 del sector SUNP-R2, para así poder obtener la bonificación del 50% en el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Posteriormente, en fecha de entrada por Registro General municipal de 30 de enero de 2019, con nº de entrada 2591, la citada entidad solicita dicha bonificación respecto a la 2ª y 3ª Fase de dicha promoción de viviendas.

Sobre dicha petición, hay que decir que mediante acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2017, al punto 5º, se acordó declarar las obras correspondientes a la 1ª Fase de las viviendas protegidas proyectadas por parte de la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U. en la parcela PO2 del sector SUNP-R2 (en concreto, 44 viviendas), de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y, consecuentemente, conceder la bonificación consistente en el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), liquidándose el impuesto a partir de la presentación del proyecto de ejecución. Lo mismo se llevó a cabo respecto a la 2ª Fase (29 viviendas) mediante acuerdo plenario de 21 de febrero de 2019, al punto 4º.

Esta propuesta que se trae a Pleno versa sobre la declaración de especial interés municipal de la 3ª Fase de la promoción de viviendas protegidas proyectadas en la parcela P02 del sector SUNP-R2, para así poder obtener la bonificación del 50% en el impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

2.- Consta en el expediente que el 22 de noviembre de 2017 fue emitido informe por el Coordinador del Área de Gestión Tributaria D. Manuel de los Reyes Fénix sobre la promoción completa de viviendas protegidas, con el siguiente tenor literal:

"1.- Que, por las razones que se exponen, se interesa, por los Servicios Municipales de Urbanismo, se emita Informe con respecto a la petición realizada por D. Fernando García Romero, quien manifiesta actuar en representación de la mercantil RESIDENCIAL PARQUE NORTE S.L.U., con CIF B11937109, de acogerse a la bonificación del 50% establecida a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración y ello en relación con el proyecto presentado para la construcción de 104 viviendas de protección oficial; 104 plazas de aparcamiento y 89 trasteros a ejecutar en 3 fases en la parcela P2 SUrb O del Sector R.2, marcada con Referencia Catastral 4576204 QA3547N 0000 OL, ubicada en la Avda. Alcalde Carlos González Camoyan núm. 4 de esta localidad.

2.- Que resulta aplicable la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; el Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio; la Ordenanza Fiscal núm. 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras; el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

3.- Que, inicialmente, debe indicarse que en el presente escrito se hace referencia a otra anterior petición, realizada en idéntico sentido a la actual, formulada el pasado 11 de Mayo de la cual, esta Área de Gestión no mantiene constancia alguna ni se observa que conste incorporada al presente expediente de Gestiona.

4.- Que consta presentada, en fecha 09 de Junio pasado, mediante registro de entrada núm. 16.190, autoliquidación señalada con el número 24/2017/0855, ascendente a la suma de 14.005,83 €, correspondiente a Tasa de Licencia Urbanística por solicitud de Licencia de Obra Mayor para la construcción de las viviendas, aparcamientos y trasteros anteriormente referidos, y que ha resultado abonada en la ya mencionada fecha de presentación.

Que no consta realizada autoliquidación alguna del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y ello en función de lo dispuesto

en el párrafo segundo del apartado 1 del Art. 10º de la Ordenanza Fiscal núm. 1.4, antes citada, y donde se establece que en el supuesto de que sea preceptivo el proyecto de ejecución y se presente con posterioridad a la concesión de la licencia, cual es el presente caso, se liquidará el Impuesto a partir de la presentación de dicho proyecto de ejecución.

5.- Que con referencia a la Bonificación interesada, consultada la normativa aplicable al efecto, vigente en el momento actual, y que le resulta de aplicación, se emite informe en el siguiente sentido:

a).- Que el apartado 1, del Art. 6º de la Ordenanza Fiscal 1.4, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece una bonificación del 50%, a favor de las construcciones, instalaciones y obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración, cual es la que se interesa mediante el escrito que nos ocupa.

Que igualmente se dispone que corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

b).- Que el apartado 7 del antes referido artículo igualmente establece que las bonificaciones que puedan concederse por estos conceptos, es decir el referido anteriormente y los establecidos en los apartados 2 a 6 del mencionado artículo, no serán acumulativas, debiéndose optar por alguna de las modalidades previstas, así como que las mismas serán incompatibles con las líneas de subvenciones municipales establecidas.

c).- Que asimismo se establece, en el apartado 8 del ya referido Art. 6º, que la bonificación referida solo será de aplicación a las licencias de obras o urbanísticas que se presenten bajo el régimen de autoliquidación, antes del comienzo de las obras, sin denuncia, inspección o requerimiento previo de la Administración.

6.- Que de los antecedentes obrantes en el Expediente de Obras de referencia, el cual ha sido remitido a éste Área de Gestión a los efectos de evacuación del presente informe, bajo el número de Gestiona 12378/2017, se comprueba que las circunstancias referidas, exclusivamente en el apartado anterior, concurren en el presente supuesto, ya que se mantiene presentada la correspondiente autoliquidación de Tasas de Licencia Urbanística antes del comienzo de las citadas obras, sin que conste realizada denuncia o requerimiento previo por esta Administración.

7.- Que, consiguientemente, se evacua el informe interesado en el sentido de concluir que para poder conceder la Bonificación del 50% que nos ocupa, deberá quedar declarado, por el Pleno de la Corporación, que las obras de referencia son de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración, ya que se mantienen acreditadas los demás condicionantes que regulan la mencionada bonificación solicitada.

Es cuanto al respecto se tiene el deber de informar."

3.- Del mismo modo, en fecha 2 de agosto de 2019 ha sido emitido informe por el Arquitecto Municipal D. Carlos Amador Durán en

relación a la solicitud de licencia de obra de las mencionadas viviendas protegidas (3ª Fase), donde se recoge en su apartado 8 lo siguiente:

“En relación al impuesto no se ha procedido a su autoliquidación. La ordenanza fiscal nº 1.4 artículo 10 se regula que el impuesto se liquidará el impuesto a partir de la presentación del proyecto de ejecución salvo que el sujeto pasivo lo haya liquidado antes. La cantidad a abonar como ICIO será la siguiente:

<i>ICIO (2.373.893,12€ x 3,4%):</i>	<i>80.712,37 €</i>
<i>Total abonar ICIO</i>	<i>80.712,37 €</i>

El promotor ha solicitado la declaración de especial interés o utilidad municipal y la obtención de una bonificación del 50% sin que conste que el Pleno haya acordado su concesión para la tercera fase.”

4.- Como se ha comentado en el apartado primero de esta propuesta, estas obras tienen por objeto la construcción de 104 viviendas protegidas, con sus correspondientes garajes y trasteros. Dichas obras se van a llevar a cabo en 3 fases, constando la primera de ellas de 44 viviendas, la segunda de 29 viviendas y la tercera de 31 viviendas. A día de hoy, tanto la primera como la segunda fase ya han sido objeto de adjudicación a los correspondientes solicitantes a través del Registro municipal de demandantes de vivienda protegida, mediante sorteos llevados a cabo el pasado 24 de octubre de 2017 y el 20 de marzo de 2019. En la actualidad, se está gestionando la tramitación del sorteo de la 3ª Fase de dicha promoción de viviendas.

5.- En el marco de lo estipulado tanto en el artículo 47 de la Constitución Española como en el artículo 25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ambos referentes al derecho al disfrute de una vivienda digna y adecuada, el artículo 1.4 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, estipula que *“la Administración de la Junta de Andalucía y las administraciones locales, en el marco del principio de subsidiariedad, dentro de los ámbitos competenciales correspondientes determinados en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás legislación aplicable, promoverán el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y suelo y de apoyo a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y calidad del parque de viviendas existente.”* En este sentido el artículo 4 b) del citado texto legal establece que *“la actividad que realicen las administraciones públicas andaluzas en desarrollo de la presente ley se dirigirá a hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional y estatutario a una vivienda digna y adecuada, mediante: b) El ejercicio de las potestades de planeamiento urbanístico, la promoción y acceso a una vivienda protegida, en propiedad o en arrendamiento, a las personas titulares del derecho que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 5 de la presente ley”.*

El artículo 4 e) del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, establece que para que se lleve a cabo la aplicación efectiva del citado Plan se debe promover una participación que conlleve la implicación e intervención activa de instituciones, entidades, agentes económicos y sociales, organizaciones de consumidores y usuarios y movimientos de personas afectadas, siendo imprescindible para que las medidas y actuaciones derivadas del mencionado Plan sean asumidas por el conjunto de la sociedad.

Siendo esto así, en fecha de 16 de diciembre de 2016 se autorizó mediante Decreto del Sr. Alcalde la firma de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la citada empresa, teniendo en cuenta la alta demanda de viviendas protegidas que existe en la localidad a la vista de los ciudadanos inscritos en el Registro municipal de demandantes de vivienda protegida, ya que hace varios años que no se construyen. El objetivo de dicho convenio no era otro que cumplir con lo recogido en la legislación vigente en la materia: promoviendo el acceso a una vivienda digna y adecuada (en este caso, vivienda protegida) a todas aquellas personas que cumpliesen con los requisitos estipulados, difundiendo información, colaborando en la financiación de la promoción en la gestión de impuestos municipales como el ICIO con el objeto de que sea repercutido entre los adquirentes de las viviendas (aplazamiento, fraccionamiento, bonificación), etc...

6.- Consta en el expediente informe del Técnico Asesor de Vivienda en el que en su punto 5 indica que considera adecuado declarar las obras correspondientes a la construcción de las viviendas protegidas proyectadas en la 3ª Fase de la citada promoción, por parte de la mercantil Residencia Parque Norte, S.L.U. en la parcela PO2 del sector SUNP-R2 (en concreto, 31 viviendas), de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, en este caso concreto, el acceso a una vivienda digna y adecuada para las personas que cumplan los requisitos exigidos legalmente y no puedan acceder a una vivienda de renta libre.

7.- En cuanto al órgano competente para llevar a cabo esta declaración, hay que decir que el artículo 6.1 de la vigente Ordenanza Fiscal 1.4, Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, establece que *“se concederá una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o culturales que justifiquen tal declaración. **Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros**”.*

Por todo lo expuesto y a la vista de los informes anteriormente transcritos, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar las obras correspondientes a la 3ª Fase de las viviendas protegidas proyectadas por parte de la mercantil Residencial Parque Norte, S.L.U en la parcela P02 del sector SUNP-R2 (en concreto, 31 viviendas), de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, como es en este caso concreto, el acceso a una vivienda digna y adecuada para las personas que cumplan los requisitos exigidos legalmente y no puedan acceder a una vivienda de renta libre.

Segundo.- Conceder la bonificación consistente en el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), liquidándose el Impuesto a partir de la presentación del proyecto de ejecución. Así, la cantidad a abonar asciende a la suma de 40.356'18 €, en la que se contiene la referida bonificación. La cantidad bonificada se deberá repercutir directamente entre los adquirentes de estas viviendas.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Técnica municipal, al Área de Gestión Tributaria, a Intervención y Tesorería municipal, a los efectos de proceder según el acuerdo adoptado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al promotor interesado."

Toma la palabra la Concejal proponente, Dª Nuria López Flores, explicando que se trae a Pleno una propuesta que versa sobre la declaración de especial interés de la tercera fase de las 31 viviendas protegidas, para así poder obtener la bonificación del 50% en el ICIO, en el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, y que sea repercutido directamente entre los adquirentes de las viviendas.

En el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, ambos referentes al derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, y a la Ley que regula el derecho a la vivienda digna, que estipula que las Administraciones Públicas promoverán el acceso a una vivienda digna y adecuada a través de una política de actuaciones en materia de vivienda protegida y de apoyo a la conservación, mantenimiento y rehabilitación, ambas cuestiones trabajadas por este Equipo de Gobierno en la anterior legislatura y durante estos primeros 100 días, que puede comprobarse en distintos Plenos, al traer a aprobación distintos Convenios de Colaboración como, por ejemplo, el que se firmó con la Junta de Andalucía en materia de rehabilitación y conservación de viviendas, y el que se firmó en su día con la entidad mercantil Residencial Norte y en los otros Plenos en que se han aprobado la 1ª y la 2ª fase, reflejándose este beneficio, al firmar los convenios, en las más de 800 personas que están inscritas en el Registro de Demandantes de Viviendas protegidas, que demandan viviendas de calidad y a un precio sostenido.

Por lo tanto, reitera la Sra. López Flores que lo que se propone al Pleno hoy es declarar las obras correspondientes a esta tercera fase de las

viviendas protegidas proyectadas por la mercantil Residencial Norte, de especial interés y utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración, como es el acceso a una vivienda digna y adecuada para las personas que cumplan los requisitos exigidos legalmente y no puedan acceder a una vivienda de renta libre.

En segundo lugar, se propone conceder la bonificación consistente en el 50% del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, liquidándose el impuesto a partir de la presentación del proyecto, ascendiendo la cantidad a abonar a una suma de cuarenta mil trescientos cincuenta y seis mil con dieciocho euros, en el que se contiene la referida bonificación, debiéndose repercutir la cantidad bonificada directamente entre los adquirentes de estas viviendas.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Vivienda dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener veinte votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Gilberto M. Bernal Reyes) y una abstención (del Concejala del Grupo Municipal Mixto, D. Moisés Rodríguez Fénix).

PUNTO 7º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO MUESTRE EL APOYO INSTITUCIONAL Y SE SUME A LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL, PROPICIANDO LA ILUMINACIÓN DE ALGUNO DE LOS EDIFICIOS EMBLEMÁTICOS CON EL COLOR VERDE PISTACHO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Juana Mª Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, Dª Auxiliadora Izquierdo Paredes, Dª Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel

Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción conjunta de los Grupos Municipales para que este Ayuntamiento muestre el apoyo institucional y se sume a la celebración del Día Mundial de la Salud Mental, propiciando la iluminación de alguno de los edificios emblemáticos con el color verde pistacho, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL (Federación Andaluza de Familiares y Personas con Problemas de Salud Mental), es una entidad sin ánimo de lucro considerada de interés social, declarada de utilidad pública, que se constituyó en 1992 con el objetivo de favorecer la adaptación de medidas que contribuyan a la recuperación y a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado en torno a la salud mental. En la actualidad está integrada por 17 asociaciones.

El 10 de octubre, celebramos el Día Mundial de la Salud Mental, que sirve para trasladar al conjunto de la sociedad nuestras reivindicaciones y hacer visible nuestro colectivo.

El lema elegido este año es "**Conect@ con la vida**". Para FEAFES ANDALUCÍA SALUD MENTAL la prevención del suicidio es un tema de vital importancia que debe ser tratado de manera integral. Según la OMS (Organización Mundial de la Salud) más de 800.000 personas se suicidan al año en el mundo. En España, el número de personas que fallecen cada día por esta causa es de 10, una cifra que duplica la de los accidentes de tráfico.

Es el momento de que el sistema social y sanitario realice una apuesta clara por dar un paso más en la calidad y humanidad de la atención, tanto a las propias personas afectadas, como a sus familiares y allegados.

Tenemos que lograr dar una respuesta a los problemas más complejos a los que nos estamos enfrentando, que generan un gran sufrimiento en las personas y que están desbordando todos los niveles de atención como son; los problemas de adicciones y salud mental graves que requieren un abordaje integral y continuado por los servicios de drogodependencias y salud mental y los problemas de salud mental diagnosticados como trastornos límite de la personalidad para cuya atención no estamos encontrando recursos ni profesionales preparados.

Asimismo, se requiere un esfuerzo adicional por parte de todas las instituciones implicadas en la atención a las personas más vulnerables para dar un salto más allá desde la reforma psiquiátrica. **Es necesario un gran cambio de forma de trabajar; con un enfoque verdaderamente comunitario e integral, un modelo basado en la convención de la ONU de protección de personas con discapacidad, basado en el respeto, en la prestación de apoyos y en la dignidad de las personas, de su imagen y de**

su honor. La apuesta tiene que ser la creación, impulso y mantenimiento de los equipos de tratamiento asertivo comunitario en cada una de las unidades de salud mental comunitaria de Andalucía. Es la forma de atención más eficaz en términos de disminución de costes en camas hospitalarias y en reducción de sufrimiento por tanto se requiere un compromiso firme y una apuesta clara por esta forma de atención comunitaria.

Hay que dar esperanza de solución al sufrimiento de las personas con una respuesta cálida y de calidad, con profesionales comprometidos, formados e informados. Hay que tener una sensibilidad especial cuando hablamos de: mujeres afectadas por problemas de salud mental víctimas con problemas de salud mental graves y adicciones; de personas sin hogar; niños, niñas y adolescentes que ven cómo los sistemas educativo, sanitario y social no cuentan con herramientas para garantizar la continuidad de su educación si sufren un problema de salud mental; y también, a las personas afectadas por trastornos límite de la personalidad que difícilmente encuentran acomodo en el sistema actual.

Hay que humanizar las unidades de hospitalización y terminar con las medidas coercitivas en el ámbito de la atención a la salud mental, hay que buscar una solución que no atente contra la dignidad y la libertad de la persona.

Sabemos que no es fácil cambiar conciencias.

Sabemos que de un día para otro no se forma a los profesionales y se sensibiliza a la población.

Sabemos que no es fácil dar respuesta a los problemas de adicciones a tóxicos y problemas de salud mental pero es necesario crear urgentemente equipos multidisciplinares de tratamiento asertivo comunitario en todas las provincias.

Y de lo que sí estamos seguros es que con empatía, con profesionalidad, con coordinación e implicación, y sobre todo, con humanidad, podemos cambiar las cosas.

Hagamos que la magia de lo invisible vaya ganando terreno a la realidad.

Por todo ello, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo institucional de la Corporación Municipal al manifiesto elaborado por la FEAFES Andalucía Salud Mental, que se ha incorporado en la parte expositiva de esta moción.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Rota se sume a la celebración del próximo día 10 de octubre del Día Mundial de la Salud Mental, propiciando la iluminación de alguno de los edificios emblemáticos, con el color verde pistacho.

TERCERO.- Dar traslado a las delegaciones municipales competentes, así como a la FEAFES Andalucía Salud Mental.”

Explica el Sr. Alcalde que se trata de una moción que firman conjuntamente todos los portavoces de los partidos políticos con representación en el Pleno Municipal, Daniel Manrique de Lara, Auxiliadora Izquierdo, Pedro Pablo Santamaría, Moisés Rodríguez, Gilberto Bernal y José Manuel Sánchez Guzmán, procediendo a dar lectura íntegra de la misma.

Por último, agradece en nombre de todos a FEAFE Andalucía Salud Mental, por la presentación de esta iniciativa; a Manuel Movilla, como Presidente de la Federación, que les ha hecho llegar al Pleno esta petición, que acogen y van a aprobar de forma unánime, así como se encenderá el día 10 de octubre, como ya se ha hecho en otras ocasiones, edificios del Centro, como el Castillo de Luna o la rotonda de los Ayuntamientos democráticos, conocida también como la rotonda de las Manos.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Grupos Municipales dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 8º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO (PARTIDO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA) PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA ACTUACIÓN EN EL TRAMO DE LA CARRETERA A-2075 MÁS DETERIORADO, P.K. 2,7 AL P.K.4.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el

VOTO A FAVOR (11) DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, D. Gilberto Bernal Reyes y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción del Sr. Concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía) para instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a la actuación en el tramo de la carretera A-2075 más deteriorado, p.k. 2,7 al p.k. 4, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La carretera A-2075 une nuestra población con la vía A-491 con una longitud total de cuatro kilómetros. Se trata de una vía con una intensidad de tráfico diario de unos nueve mil vehículos, muchos de los cuales se dirigen a la Base Naval o salen de ella y es además uno de los principales ejes de entrada y salida a la localidad para los roteños y visitantes en periodo estival. Ese tráfico constante ha provocado claros daños en el firme.

La Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía actuó sobre su pavimento y este fue reforzado en 2014 desde el kilómetro cero hasta el kilómetro 2,7; es decir, desde la carretera A-491 hasta la rotonda "Villa de Rota". El tramo hasta completar la longitud total de la carretera (mil trescientos metros) no llegó a ejecutarse. Se trata de un pequeño tramo, el que va desde la rotonda "Villa de Rota" hasta la entrada de la Base Naval, en el que se puede comprobar que el estado del pavimento del mismo se encuentra muy deteriorado, con cortes en la calzada que hacen peligrar la conducción.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación la siguiente:

MOCION

Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a la actuación en el tramo de la carretera A-2075 más deteriorado, el que va desde el kilómetro 2,7 al kilómetro 4 de la misma."

A continuación, el Sr. Secretario General da a conocer la enmienda presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, con el siguiente contenido:

""D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Cuarto Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por Izquierda Unida - Los Verdes que se incluye al punto 8 de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 25 de septiembre de 2019.

ENMIENDAS DE ADICIÓN

Primera.- El párrafo de la parte resolutive de la moción se identificaría con el número 1.-

Segunda.- Se incluirían dos puntos adicionales con el siguiente tenor literal:

“2.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a urbanizar dicha vía dotándola de iluminación eléctrica, acera y banda de aparcamientos en el margen más próximo al núcleo urbano”.

“3.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que, una vez se terminen las obras de adecentamiento y urbanización antes referidas, proceda a la cesión de la titularidad de dicho tramo del viario al Excmo. Ayuntamiento de Rota con el objeto de convertirla en una vía urbana”. ”

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), D. Pedro Pablo Santamaría, lanzando un saludo cordial y mucho ánimo a los pensionistas de Rota que empezaron esta semana atrás la marcha hasta Madrid, demostrando un ejemplo de superación, por lo vaya desde aquí su reconocimiento.

Expone que la Moción que hoy traen a Pleno es para instar a la Junta de Andalucía al asfaltado de un tramo de carretera que quedó pendiente de su reparación cuando se hizo, precisamente por parte de la Junta de Andalucía, en el año 2014, concretamente el tramo inicial que va desde el Cementerio hasta la rotonda Villa de Rota y con el cambio de Gobierno posterior en la Junta de Andalucía quedó pendiente de arreglar y asfaltar el tramo pequeñito que va desde la Rotonda Villa de Rota hasta la entrada de la Base, instando por ello a la Junta de Andalucía a que termine ese cometido.

Recuerda también que el coste que tuvo el asfaltado del tramo inicial fue de 140.000 euros, por tanto no es excesivamente elevado el coste que queda, puesto que es un tramo mucho más pequeño.

Por otro lado, expone que hay que tener en cuenta también que el tráfico medio diario estimado es de unos 9.000 vehículos, tratándose de una carretera bastante transitada, por lo que el asfaltado está muy deteriorado, además que es una de las entradas principales, no solo para la

Base Naval sino también para visitantes y para todos los roteños que entran y salen diariamente de Rota, por ello y habida cuenta que la intención de la Junta, según ha dicho el Presidente en prensa, es tener listo el presupuesto para este último trimestre del año, se propone instar a la Junta de Andalucía que incluya una partida para el asfaltado de ese pequeño tramo, que es bastante peligroso para el tráfico rodado, por el mal estado en que se encuentra el asfalto.

Asimismo solicitan al Partido Popular y a Ciudadanos que peleen desde el ámbito local, tal y como lo han hecho ellos cuando Izquierda Unida tuvo responsabilidad de Gobierno en la Junta, poniendo en manos de los representantes políticos de Partido Popular y Ciudadanos esta reivindicación, para que la peleen en los órganos superiores y así Rota pueda solventar este problema del asfaltado en la entrada del municipio.

En representación del Grupo Municipal Socialista toma la palabra la Concejala D^a Nuria López, quien expone que están de acuerdo con la Moción que presenta el Concejala de Izquierda Unida, si bien entienden necesario hacer esta enmienda de adición para que se cumpla el acuerdo al que se llegó en julio de 2018, en la visita realizada por el entonces Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, D. Federico Fernández, al Alcalde de Rota, en la cual se abordó el proyecto de remodelación de todo el entorno en el que se viene trabajando y que se financiará con fondos de la estrategia de desarrollo urbano sostenible integrado, por lo que se incluirían en la moción de Izquierda Unida dos puntos adicionales, que son:

Punto 2º.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a urbanizar dicha vía dotándola de iluminación eléctrica, acera y banda de aparcamientos en el margen más próximo al núcleo urbano.

Punto 3º.- Instar a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía a que, una vez se terminen las obras de adecentamiento y urbanización antes referidas, proceda a la cesión de la titularidad de dicho tramo del viario al Excmo. Ayuntamiento de Rota, con el objeto de convertirlo en una vía urbana.

D. Óscar Curtido interviene seguidamente en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que su partido tiene las cosas muy claras, han visto y analizado la propuesta de Izquierda Unida, que saben que el Partido Popular está gobernando ahora mismo en la Junta de Andalucía y es una petición que se hace a ese organismo. No obstante, tienen muy claro que es una necesidad, porque cualquiera que pasa por ese primer tramo de la carretera 2075, desde la Base Naval hasta la rotonda Villa de Rota prácticamente, ve una diferencia en el firme en comparación con la que va desde el Cementerio a la rotonda, estando totalmente de acuerdo, si bien les gustaría recordar algunas cosas, concretamente que hoy no estarían hablando de asfaltar esta carretera si en su día, cuando se firmó un convenio para el

desdoble de la carretera entre la Junta de Andalucía, gobernada por el partido socialista, como históricamente ha estado gobernada, y el Ayuntamiento de Rota, se hubiera hecho el trabajo y se hubiera acometido el desdoble de esta carretera, que no solo se manifestó la intención, sino que también se acordó y se firmó en un convenio entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía.

Asimismo, expone que sucede que el Ayuntamiento de Rota en su día cumplió con parte de lo conveniado dentro de esa firma que se lleva a cabo entre Junta de Andalucía y Ayuntamiento, pero la Junta de Andalucía no cumple con su parte, de tal forma que el Ayuntamiento denuncia esta situación y como consecuencia de ello tuvo que pagar la Junta de Andalucía a las arcas municipales algo más de 450.000 euros, por incumplimiento de este convenio de la carretera A2075.

Por tanto, señala el Sr. Curtido Naranjo que ellos no están en contra de que se asfalte, porque creen que es algo necesario, de ahí que su voto vaya a ser favorable a la propuesta que hoy les trae Izquierda Unida, independientemente de que entiendan que esta carretera tendría que estar ya desdoblada, de ahí que el Partido Popular no solo votará a favor, sino que también tienen que anunciar, y cree que es una buena noticia, independientemente de que ya se haya anunciado por parte de la Consejera, que la carretera que une el cruce de Jerez y la rotonda grande que se ha puesto en el desdoble del Puerto, Rota y Chipiona, de la A491, también es una de las prioridades de la Junta de Andalucía, por tanto, hay un firme compromiso de la Consejera de Fomento con el municipio de Rota para el desdoble de la A491, porque es consciente del déficit que tiene el municipio de Rota en cuanto a comunicaciones con respecto al resto de municipios, siendo el único municipio de mayor de 20.000 habitantes de toda la provincia que no tiene sus carreteras de acceso de salida desdobladas como cualquier otra ciudad o municipio, encontrándose ya incluido en los presupuestos, siendo una de las dos prioridades que se ha recogido dentro del Plan de Infraestructuras 2021-2027 por parte de la Consejería, existiendo dos grandes realidades y objetivos en la provincia, la Arcos-Antequera y el desdoble del Puerto, Rota a Chipiona, que es un firme compromiso del Partido Popular y de la Consejería.

De igual modo, el Concejal representante del Partido Popular expone que están de acuerdo también con que se asfalte ese tramo que propone Izquierda Unida y que entienden totalmente lógico y además necesario, por tanto, el Partido Popular, en su afán de oposición constructiva, estará de acuerdo con todo lo que sea positivo para los roteños, sin embargo después se encuentran con la enmienda que ha presentado el Partido Socialista que clama al cielo, sobre todo teniendo en cuenta el incumplimiento que el propio Partido Socialista, estando en la Junta de Andalucía, ha tenido con el pueblo de Rota en materia de carreteras, porque también es verdad que la A491, según el Plan Más cerca del año 2003, tenía que estar ya al día de hoy totalmente desdoblada y no lo está.

Teniendo en cuenta ese incumplimiento de la 2075, que es la carretera que se trata ahora, se trae hoy por parte del Partido Socialista instar a la Consejería de Fomento a que ceda este tramo de carretera al Ayuntamiento de Rota, pero que previamente se urbanice esa vía y se la dote de iluminación eléctrica, de acera y de una banda de aparcamientos en el margen más próximo al núcleo urbano, con lo que su Grupo no está tampoco disconforme, pero entienden que hay otras prioridades. Así, pone de ejemplo que si trajeran una propuesta para iluminar la rotonda gigantesca que hay en el cruce de Jerez, el Grupo Popular serían los primeros que lo apoyarían, porque entienden que es una necesidad, porque saben el peligro que conlleva y que realmente hay necesidad de iluminar aquella zona, pero también entienden que ahora mismo las prioridades o las necesidades que tiene Rota en cuanto a infraestructuras, quizás vaya en otros derroteros, y antes que poner acerado e iluminar ese tramo de carretera, opina que los esfuerzos deberían de ir quizás en el desdoble de la A-491, como así se ha anunciado ya por parte de la Consejería, antes que por poner luminarias, acera y aparcamiento en ese otro tramo de la carretera, que también lo ven muy interesante, pero que hay que marcarse unas prioridades y ésta ahora mismo, en una escala de valores, no estaría en el puesto más alto.

Para finalizar expone el Concejal del Grupo Popular que están de acuerdo con la totalidad de la propuesta de Izquierda Unida y con alguna parte de la enmienda del Partido Socialista, pero entienden innecesario el punto 2 donde se dice que se acometan este tipo de actuaciones previo a la cesión por parte de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento de Rota.

A continuación, vuelve a tomar la palabra la Concejal D^a Nuria López manifestando que el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo con la moción de Izquierda Unida, que es con el tramo de la 2075 que va desde la rotonda Villa de Rota hasta la entrada de la Base Naval, y siendo este tramo uno de los más importantes de entrada y acceso a la localidad, han entendido muy interesante, no solamente lo que solicita Izquierda Unida, que es el asfaltado de la actuación de este tramo, sino lo que el Equipo de Gobierno ha venido trabajando en la anterior legislatura con el entonces Delegado Territorial de la Junta de Andalucía, en cuya visita a Rota, el 19 de julio de 2018, se le explicó por el Sr. Alcalde todo el proyecto de remodelación del entorno de la fachada norte de la localidad que se va a financiar con fondos EDUSI, y fue dentro de este marco de actuación global del Ayuntamiento en el que la Consejería de Fomento financiaría la construcción de un nuevo apeadero para Rota, planteándose asimismo en esa reunión distintas líneas de colaboración, por un lado la conversión de la vía urbana de la carretera 2075 y la construcción de una avenida principal con el cambio de la titularidad de la carretera en vía tipo urbana, con acera y banda de aparcamiento en el margen más próximo al núcleo urbano; y por otro lado, la Consejería de Fomento financiaría la construcción de un nuevo apeadero de Rota, trasladando las instalaciones que ahora se ubican en la antigua estación del ferrocarril, lo que permitiría mejorar las condiciones de servicios, ofreciendo unas dependencias

modernas, con más comodidades a los usuarios, con acceso directo a la carretera exclusiva de autobuses al apeadero, y así evitar las molestias del tráfico de los residentes en la zona, planteándose de igual modo todas las mejoras en la barriada San Antonio, con las actuaciones de movilidad y de accesibilidad peatonal.

Expone asimismo que entiende lo referido por el Concejal del Partido Popular sobre el convenio que hubo anteriormente y por el que la Junta de Andalucía tuvo que devolverle al Ayuntamiento de Rota esa cantidad, pero aclara que la disolución de un convenio no implica que nuevos convenios que se están planteando no los lleve a cabo la Junta de Andalucía.

Asimismo indica la Sra. López Flores que, posteriormente a esa ruptura del Convenio y a la devolución de las cantidades referidas, se llegó a ese acuerdo que ha estado explicando, en el que se ha estado trabajando hasta ahora y hasta un informe de dirección técnica, donde se hablaba de todo eso y de la transformación de la fachada norte y de la carretera 2075 en vía urbana.

Por otro lado, manifiesta que entiende que el Sr. Curtido tenga dos cargos públicos, uno de concejal en el Ayuntamiento de Rota y otro de cargo de confianza para la Delegada Provincial de la Junta de Andalucía, pero no que dé prioridad a la Junta de Andalucía en vez de al pueblo de Rota, porque ha dicho aquí que hay preferencias a la hora de invertir un presupuesto de la Junta de Andalucía, pero la preferencia que el Sr. Curtido ha demostrado hoy aquí ha sido que prefiere que se ilumine una rotonda que es propiedad de la Junta de Andalucía, no solamente del municipio de la Villa de Rota, en vez de dar prioridad a esta vía urbana, para la que ya hay proyectos.

Seguidamente, hace uso de su turno el Concejal D. Pedro Pablo Santamaría señalando que la propuesta es muy clara y sabía que era inevitable que terminara el enfrentamiento PSOE-PP, Junta de Andalucía, Susana Díaz - Juanma Moreno, aunque no era esa la intención.

Centrándose en el tema, indica que entiende acertada la enmienda socialista, porque lo que se añade a la propuesta inicial sobre asfaltado va a mejorar una de las entradas que lamentablemente tiene un aspecto y una distribución que no agrada a casi ninguno, además que el núcleo urbano está prácticamente pegado a esa carretera y hay que recordar también el paseo del carril bici y el tramo existente entre la estación y el mercado y el instituto posteriormente, por lo tanto, el adecentamiento y todo lo que sea mejorar esa entrada y que, como ya se ha dicho aquí, hay intención de hacer la entrada de los autobuses por esa carretera también, daría todavía más vida, más fácil acceso y también evitaría ese perjuicio para el tráfico que tiene la entrada de los autobuses por la rotonda de la Plaza del Triunfo.

Por todo ello, reitera el Sr. Santamaría Curtido que les parece acertada la propuesta, queriendo volver a centrarse en el bien de Rota, y olvidarse de Susana Díaz y Juanma Moreno, y a centrar el foco en que hace falta un asfaltado y una mejora y si finalmente la Junta cede como vía urbana ese tramo, ganarían todos.

D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) interviene acto seguido exponiendo que Izquierda Unida ha presentado una propuesta que es muy simple, el arreglo de unos metros de la carretera de entrada a Rota, sin embargo la enmienda que presenta el Partido Socialista modifica totalmente el sentido de la propuesta, desde solicitar el arreglo de los metros que está solicitando a proceder por parte de la Junta de Andalucía a la cesión de la titularidad de dicho tramo, opinando que se debería de tratar en otra propuesta diferente.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), D. José Manuel Sánchez, toma la palabra manifestando estar un poco indignado con la modificación que ha presentado el Grupo Socialista, preguntando que a quién no le va a gustar pedir la propiedad, alumbrarla y poner la acera, pero también saben que eso va a ser inviable y que es imposible pedirle a la Junta de Andalucía que acometa esa historia ahora.

Entiende que la propuesta de Izquierda Unida del asfaltado es sencilla, es fácil, es viable, es rápida, se puede hacer y hace falta, y luego pueden hacer otra propuesta pidiendo lo que ha planteado el Partido Socialista, pero todo junto duda que se vaya a hacer y, al final, por esa pelea del toma y daca, por una simple propuesta de Izquierda Unida, entendiendo por qué en la política hay tantas trabas y al final no se hace nada, porque ahora se le va a pedir a la Junta de Andalucía que se haga todo esto y, al final, ni asfaltado ni nada, y una buena propuesta que se va a quedar en el olvido, se va a hablar hoy un poquito y dentro de dos años se traerá la propuesta echándole la culpa a la Junta de Andalucía de por qué no se ha llevado a cabo.

En conclusión, pide que por favor se centren en la propuesta de Izquierda Unida, que pidan el asfaltado y, si hace falta, en otro Pleno se traiga la propuesta, que él la va a apoyar, porque es muy buena, pero pedir por pedir, mañana pueden pedir un avión.

En contestación a la Concejal del Grupo Municipal Socialista, interviene D. Óscar Curtido, le comenta que está muy equivocada y muy desinformada, primero, porque el hecho de que esté recogido en una EDUSI no quiere decir que la Junta de Andalucía tenga que ejecutar al 100% esas actuaciones; y segundo, porque por su parte, desde el primer momento, ha dicho que tienen que defender los intereses de Rota, pero no ahora, porque lo han estado haciendo siempre, y entienden que el desdoble de esa carretera es

necesario, antes que estaba el Partido Socialista y ahora que está el Partido Popular en la Junta, y el Partido Popular ya lo ha incluido dentro de los presupuestos del 2019 y es una de las dos prioridades que hay en la provincia de Cádiz para toda Andalucía dentro del Plan de Infraestructuras, estando también incluido el desdoble de la A491, pero si no se llevara a cabo, los cinco Concejales del Partido Popular serían los primeros en reivindicarlo y defenderían los intereses de Rota como roteños, concejales del Partido Popular de Rota y como concejales de esta Corporación Municipal, a capa y a espada, cosa que el Grupo Socialista no puede decir, porque han tenido muchos años de Partido Socialista en la Junta de Andalucía y muchos incumplimientos en el municipio de Rota.

Pide que se le permita y se le disculpe por el tono en que lo ha dicho, pero que entiende que ya está bien, porque escuchar lo que ha dicho la representante socialista le hierva la sangre a cualquiera, por eso que le haya pedido que se informe un poquito más y que si va a abrir la boca que por favor esté un poquito más documentada.

Por otro lado, dice el Sr. Curtido Naranjo estar totalmente de acuerdo en todo lo que se trae hoy aquí, estando de acuerdo con el Sr. Sánchez Guzmán, que ha dicho concretamente que a quién no le gusta eso, porque es verdad que ¿a quién no le gustaría tener una serie de mejoras como las que se han planteado?, que son estupendas, aclarando que lo que están diciendo hoy es que la propuesta de Izquierda Unida, coincidiendo completamente con el portavoz de Izquierda Unida en este caso, que hablaba de adecentar ese tramo de carretera y de asfaltarlo, y que habrá que solicitar que se ceda al Ayuntamiento de Rota para, posteriormente, poder llevar a cabo la urbanización y las actuaciones que se tengan que realizar entre las Administraciones, sin embargo entiende que respecto a esta serie de actuaciones que se proponen hoy aquí, Rota tiene otras prioridades en cuanto a carreteras, a infraestructuras y a accesos, y es de la opinión que ese importe que se va a invertir en lo que se está proponiendo hoy quizás se pueda priorizar en otros aspectos, como es el desdoble de la carretera que une el Puerto con Rota y Chipiona, porque está convencido que a los roteños les hará más falta y lo verán más necesario.

Por tanto, aclara el representante del Grupo Popular que no estaba diciendo que no, porque van a apoyar todo lo que han planteado, exceptuando el punto de que se ejecuten estas cuestiones, en el que se van a abstener, porque si se quiere solicitar, que se haga, pero a su entender hay otras prioridades, reiterando que el Partido Popular no se opone a que venga ningún beneficio a Rota, sino todo lo contrario, quieren que venga lo máximo, pero también entiende que es cuestión de prioridades, y en cuestión de prioridades son de la opinión que hay otras antes que estas que se están planteando en la enmienda del Partido Socialista.

Por último agradece al Partido Izquierda Unida y a su portavoz el haber traído esta propuesta, que contará con el voto favorable del Partido Popular.

D^a Nuria López manifiesta darle la razón al Concejal D. Pedro Pablo Santamaría.

En cuanto a las manifestaciones hechas por el representante del Grupo Popular, manifiesta que no va a entrar en ningún toma y daca sobre la Junta de Andalucía, ni se va a meter con él en decir si ha preparado el punto del Pleno o no, ni va a entrar en esas banalidades, sin embargo le recuerda que él está defendiendo el desdoble de la carretera, que no es el punto que han traído hoy aquí, indicándole que no ha escuchado su intervención anterior, en la que le ha dicho, aparte de la EDUSI, que en la actuación global en la visita del Delegado de la Junta de Andalucía en aquella fecha, hace un año escasamente, y también ha dicho que hay un informe de dirección técnica ya elaborado, donde se incluía la urbanización de la vía y la transformación en vía urbana.

Refiere asimismo que el Sr. Curtido sigue empeinado en beneficiar más a la Junta que al pueblo de Rota, recordándole que la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Popular y por Ciudadanos, ha incluido en los presupuestos en el proyecto del desdoble 20.000 euros, que no dan ni para encuadernar el proyecto que aún no está redactado.

Interviene a continuación el Concejal D. Pedro Pablo Santamaría, lamentando que su Moción haya ido por estos derroteros. Asimismo, manifiesta estar de acuerdo en las mejoras que propone la enmienda de adición del Partido Socialista, y si le permiten que sea ambicioso, puesto que está en política para mejorar su pueblo y a las puertas de un presupuesto de la Junta de Andalucía, que está programado para este último trimestre del año, pregunta por qué no van a pedir una mejora sustancial de una entrada tan importante de Rota, aunque es verdad que la intención inicial de Izquierda Unida era solo arreglar el asfaltado, pero si pueden pedir y pueden pelear por parte de Partido Popular y Ciudadanos que esto se incluya en los presupuestos del 2020 de la Junta de Andalucía, plantea que su Partido va a ser ambicioso, porque si se quedan siempre con lo mínimo, quizás no van a llegar nunca a nada.

Opina el Sr. Santamaría Curtido que la enmienda es acertada y puede mejorar sustancialmente la entrada de Rota, por ello van a ser ambiciosos y, en cuestión de prioridades, pueden poner sobre la mesa cientos de ellas, pero el punto que hoy traen aquí a Pleno viene a colación de unos presupuestos que están a punto de estudiarse por parte de la Junta de Andalucía y que mejora la enmienda presentada por el Partido Socialista.

El Sr. Alcalde toma la palabra manifestando que hay dos cuestiones que hay que explicar o, sobre todo, aclarar, porque igual algunos de los portavoces que han hablado no tienen los datos suficientes. Indica que lo que se trata de la carretera ni siquiera se está planteando el desdoble de ese tramo desde la rotonda a la base, sino que se está planteando la mejora sustancial de una vía urbana, no solamente en la imagen, sino en la posibilidad de ser más permeable con la ciudad, es decir, que desde la Rotonda Villa de Rota hasta la Base, en el momento en que se entra en la carretera, no se puede salir de la carretera, teniendo justamente al lado barriadas que requieren mayor conectividad o que esa vía quede ya integrada dentro de la trama municipal, que es lo que se está planteando simplemente, porque ni siquiera se va a la mayor de desdoblar lo que un día se planteó, porque se entiende que las cuestiones presupuestarias son las que son, opinando que ese discurso diciendo que dentro de las posibilidades, puede ser igual de válido para el presupuesto municipal, entendiéndose también que haya prioridades, además lógicas, porque se ha llevado años defendiendo que la prioridad era la A491 y lo han afirmado en reuniones que han tenido, pero es que la A491 vale 20 millones de euros, de los cuales 20.000 euros ya se han consignado en el presupuesto 2019, lo que les ha costado arreglar la calle Séneca, esperando que en 2020 haya una partida un poquito mayor, por las prioridades, aunque defiende que la prioridad es la A-491, ahora y antes.

Respecto a la A2075, aclara el Sr. Alcalde que lo que quieren es que sea una vía urbana, que haya permeabilidad, que se convierta en la avenida de entrada, y que la calle Zoilo Ruiz-Mateos quede como una calle interior de la Barriada San Antonio, que es lo que viene en la EDUSI, lo que permitirá además hacer una estación de autobuses nueva, reordenar la zona y crear una nueva fachada, todo lo cual no se lo han inventado con la enmienda, sino que se ha trabajado con la Junta de Andalucía y hubo un compromiso del anterior Delegado incluso, donde estaban dispuestos a asumir esa serie de mejoras en la carretera, por tanto, opina que es perfectamente asumible, porque no se está pidiendo cosas que salgan de lo normal, sino se adecúe una vía, se transforme en vía urbana y se ceda al Ayuntamiento como vía municipal, como cualquier otra, lo que es perfectamente asumible.

No obstante, indica que si se quiere hablar ahora de prioridades, le parece perfecto, pero que se mantenga el discurso de las prioridades cuando dentro de un mes se traiga el presupuesto municipal de 2020, en el que tendrán también que hablar de prioridades, porque ya hace dos o tres días la representante del Grupo Popular se fue a echarse fotos con la pista de atletismo, cuyo presupuesto de arreglo es mayor que lo que se está pidiendo en el arreglo de esta carretera.

En este tema de las prioridades, expone el Sr. Alcalde que no se puede tener memoria selectiva, que consiste en que el Grupo Popular quiere que se olviden del pasado, que le molesta mucho a la Sra. Auxiliadora Izquierdo, cuando se refieren a la gestión municipal, sin embargo ellos si

pueden hablar del pasado cuando se refiere a la Junta de Andalucía, y en las cuestiones de las prioridades exactamente la misma cuestión.

En conclusión, manifiesta el Sr. Alcalde que la enmienda es asumible y mejora y permite afrontar lo que entre todos han pactado, que es el tema de la EDUSI, y además no hay que descartar ni dejar de lado un proyecto de la entidad que todos defienden, como es el desdoble de la A491, en el que supone que ya se habrán gastado los 20.000 euros consignados en el 2019 y que en el presupuesto del 2020 haya partidas más importantes hasta los 20 millones de euros que es lo que cuesta desdoblar la A491 hasta Rota.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener quince votos a favor (doce del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales del Grupo Municipal Mixto, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix) y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y una del Concejale del Grupo Municipal Mixto, D. Gilberto M. Bernal Reyes).

D. Óscar Curtido pide por favor si se pudiera hacer el voto separado de los puntos, una vez que se incluya la enmienda dentro de la propuesta, para poder votar la Moción de Izquierda Unida favorable como ya han anunciado.

El Sr. Alcalde manifiesta que así se venía haciendo en anteriores ocasiones, pero el criterio actual del Secretario es que no se puede, cediéndole la palabra para su aclaración.

El Sr. Secretario informa que ya es conocido su criterio en el sentido de que no considera conforme a la ley ni al Reglamento, por no estar de hecho previsto en él, el votar separadamente cada uno de los puntos, sino que existe la posibilidad de presentar enmiendas, que pueden ser o no aceptadas, por eso se votan primero las enmiendas, pero votar separadamente cada uno de los puntos no lo ve conforme a la ley.

El Sr. Curtido de nuevo interviene manifestando que, después de la explicación del Sr. Secretario, van a votar a favor a la integridad de la propuesta, en bien de sacar adelante la propuesta de Izquierda Unida y si por ello tienen que aprobar la enmienda del Partido Socialista, así lo harán, por el bien de los roteños.

A continuación se somete a votación la propuesta enmendada, incluyendo al párrafo primero los dos párrafos que se plantean para la mejora de la urbanización y la cesión, una vez que se urbanice, al Ayuntamiento de Rota.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL D. GILBERTO M. BERNAL REYES DEL GRUPO MIXTO (CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA) EN RELACIÓN CON LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 8º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (3,50) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, D^a Nazaret Herrera Martín-Niño y D. Óscar Curtido Naranjo; y del representante del **GRUPO MIXTO**, D. Gilberto M. Bernal Reyes y **la ABSTENCIÓN** (7,50) **DEL SR. PRESIDENTE ACCIDENTAL**, D. Daniel Manrique de Lara Quirós; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Juana M^a Montes Delgado, D. Jesús López Verano, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MIXTO**, D. José Manuel Sánchez Guzmán, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido y D. Moisés Rodríguez Fénix; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente Moción del Sr. Concejil D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) en relación con la financiación autonómica, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El sistema de financiación autonómico vigente, aprobado mediante la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, además de no garantizar la igualdad de los españoles en el acceso a los servicios públicos fundamentales, genera un reparto muy desigual y esencialmente arbitrario de recursos entre regiones, provocando diferencias en la financiación por habitante entre Comunidades Autónomas superiores al 35%. Esta ley careció además del

consenso básico en este tipo de materias al ser aprobada en el Congreso por 176 votos y ha supuesto para Andalucía una importante pérdida de recursos.

Por la trascendencia del tema, el Parlamento de Andalucía creó en la anterior legislatura, un grupo de trabajo en el seno de la Comisión de Hacienda y Administración Pública de este Parlamento, relativa a financiación autonómica, cuyas conclusiones ratificaron la lesividad del modelo de financiación socialista para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación para la obtención de un sistema más justo para todos los españoles.

Con el objetivo común de impulsar la convocatoria urgente del Consejo de Política Fiscal y Financiera para la reforma del modelo de financiación autonómico, el Pleno del Parlamento de Andalucía aprobó por unanimidad el pasado 12 de abril de 2018 una Proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin.

En el mismo mes, el Presidente del Gobierno de la Nación, Sr. Rajoy, y la Presidenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Sra. Díaz, mantuvieron una reunión oficial en Moncloa donde fijaron el compromiso para que en la próxima convocatoria del Consejo de Política Fiscal y Financiera se abordase la reforma del modelo de financiación autonómica.

Lamentablemente, el cambio de Ejecutivo nacional ha supuesto, en palabras de su Presidente, el Sr. Sánchez, en Cortes Generales, la paralización de la reforma del modelo de financiación hasta una próxima Legislatura y la apertura de negociaciones bilaterales entre comunidades y Estado, decisión que ha sido un auténtico desprecio a las justas reivindicaciones del pueblo andaluz.

A día de hoy, la gestión del ejecutivo socialista del Sr. Sánchez agrava más aún la situación. A la decisión de paralizar la reforma del sistema de financiación, se le suma el lamentable proceder del Gobierno de la Nación hacia todas las Comunidades Autónomas a las que les niega la resolución de las controversias sobre la actualización de las entregas a cuenta para el ejercicio 2019 y la cuantía recaudada de una mensualidad en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a 2017.

Todo ello, afecta de una forma inevitable las cuentas públicas de la Comunidad Autónoma andaluza ya que pone en riesgo y puede hacer inviable el cumplimiento del objetivo de déficit, elevando los costes de financiación y socavando la confianza en la economía general de nuestra Comunidad así como del resto de España.

Esta actuación ideada por el Presidente del ejecutivo en funciones, cuenta con el apoyo y está siendo ejecutada por la Ministra de Hacienda en funciones, María Jesús Montero. Ministra que ha pasado de, exigir en la pasada Legislatura, como consejera de Hacienda en Andalucía, de

forma beligerante la cantidad de 4.000 millones de euros de financiación adicional para Andalucía y solicitar la modificación “urgente” del sistema, ya que supeditar la financiación autonómica a la aprobación de unos presupuestos eran un “chantaje inaceptable”; a mentir y engañar a la ciudadanía implicando incluso a la Abogacía del Estado para excusar su negativa a transferir a Andalucía y al resto de las comunidades Autónomas los recursos que les corresponden, y despreciar los ofrecimientos institucionales de las comunidades autónomas para consensuar las posibles soluciones.

La negativa del Gobierno de la Nación a entregar esos recursos supone un perjuicio para los andaluces de 1.350 millones de euros (ingresos procedentes de impuestos ya pagados por los ciudadanos), entre la no actualización de entregas a cuenta y la liquidación definitiva del IVA, bloqueando de manera injustificada los recursos económicos que deben destinarse a servicios esenciales tales como sanidad, educación y servicios sociales.

Por todo ello, hemos registrado en el Congreso de los Diputados una Proposición de Ley para el desarrollo de las facultades y obligaciones del Gobierno actual en funciones. Esta reforma que ha propuesto Ciudadanos es necesaria para que se cumplan con las obligaciones que afectan al funcionamiento ordinario de las instituciones y por tanto al día a día de los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, Ciudadanos Rota propone al Pleno, se adopten los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero: El Ayuntamiento de Rota considera de vital necesidad en atención al interés general de los españoles la convocatoria urgente del consejo de Política Fiscal y Financiera como órgano de coordinación entre la actividad financiera de las Comunidades Autónomas y de la Hacienda del Estado a fin de abordar las soluciones que acaben con la extraordinaria e injustificada situación de parálisis y bloqueo de la financiación autonómica.

Segundo: El Ayuntamiento de Rota considera lesivo para el interés general de los andaluces la decisión del Gobierno de la Nación retener el pago de 1.350 millones de euros que pertenecen a los andaluces (837 millones de euros en concepto de actualización de entregas a cuenta de 2019 en el marco del actual sistema de financiación y 513 millones por el desfase en relación con el IVA de 2017 al implantar el Sistema de Información Inmediata), circunstancia que menoscaba la financiación de los servicios públicos básicos, en especial la sanidad, la educación y las políticas de atención a los más vulnerables, por lo que insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a seguir impulsado todas aquellas iniciativas encaminadas a dignificar nuestras instituciones públicas y obtener el pago de los recursos que se les retiene a los andaluces ante la actuación la desleal del Gobierno de la Nación.

Tercero: El Ayuntamiento de Rota insta al Gobierno de la Nación a reconsiderar la negativa a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica que ha resultado lesivo para los intereses de los españoles y, especialmente, para los andaluces, y dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo en la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de enero de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómico."

A continuación, el Sr. Secretario General da a conocer la enmienda presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, con el siguiente contenido:

""D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Cuarto Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula las enmiendas que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por Ciudadanos que se incluye al punto 9 de la convocatoria del Pleno Ordinario a celebrar el día 25 de septiembre de 2019.

"ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Se propone la supresión del punto segundo de la parte resolutive de la moción.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone que el punto tercero de la parte resolutive de la moción pase a tener la siguiente redacción:

"Segundo.- Instar al Gobierno de España a dar cumplimiento a lo acordado por el anterior ejecutivo de la VI Conferencia de Presidentes Autonómicos de 17 de septiembre de 2017 para reformar de manera urgente el modelo de financiación autonómica."

ENMIENDAS DE ADICIÓN

Se proponen la incorporación de los siguientes párrafos en la parte resolutive de la moción:

"Tercero.- Instar al Gobierno de la Nación a que apruebe un proyecto de Ley de Financiación de las Entidades Locales que permita la correcta financiación de estas Administraciones, que al día de la fecha prestan servicios y asumen obligaciones sin estar debidamente financiadas."

"Cuarto.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla su promesa electoral y que en el presupuesto autonómico para el año

2020 consigne la cantidad de 600 millones de euros en concepto de PATRICA a repartir entre las distintas entidades locales de Andalucía".'"

Comienza el turno de intervenciones, tomando la palabra el Concejal proponente D. Gilberto M. Bernal, quien manifiesta que con su Moción no está descubriendo la luna si dice que el sistema de financiación autonómica actual no garantiza la igualdad de los españoles y que genera un reparto desigual y arbitrario entre regiones, colocando diferencias entre comunidades autónomas, incluso el Parlamento de Andalucía en la legislatura pasada creó un grupo de trabajo, que llegó a acuerdos y hubo diversas posiciones de todos los grupos políticos en diferentes momentos, pero que finalmente sus conclusiones ratificaron lo dañino del modelo de financiación para los intereses de los andaluces y la necesidad de su modificación.

Por ello, en el Parlamento de Andalucía, en abril de 2018, se aprobó, por unanimidad, una proposición no de Ley instando al Gobierno Central a tal fin y el Sr. Rajoy y la Sra. Susana Díaz mantuvieron una reunión oficial donde salió el compromiso de abordar la reforma del modelo de financiación autonómica, que con el cambio de Gobierno a nivel nacional, el actual Presidente Sánchez paralizó, pero no solo paralizó esa reforma, sino que negó la resolución de las entregas a cuenta del ejercicio 2019 en la cuantía recaudada del IVA del ejercicio 2017, afectando inevitablemente a las cuentas públicas de Andalucía y poniendo en riesgo el cumplimiento del objetivo del déficit, elevando los costes de financiación, socavando la confianza en la economía de Andalucía y del resto de comunidades autónomas.

Continúa diciendo el Sr. Bernal Reyes que hay dos maneras de dismantelar el estado de autonomía, una de ellas es directamente el dismantelamiento constitucional y la otra, más sutil, es la asfixia financiera de las mismas, que es una frase concretamente de la señora M^a Jesús Montero en el 2016, cuando todavía era Consejera de Hacienda de la Junta de Andalucía, y recriminaba al Partido Popular lo mismo por lo que escurre hoy el bulto.

No obstante todo ello, manifiesta que no va a discutir, porque es indiscutible que el Gobierno puede parar esa actualización de la entrega a cuenta y tiene varios mecanismos para eso, como son los Reales Decretos Leyes, incluso estando en funciones.

Aclara que está hablando de 1.350 millones de euros que tienen que servir para financiar los servicios públicos esenciales de miles de andaluces, añadiendo que no quiere pensar que se está convirtiendo en una moneda de cambio para intentar chantajear a la oposición y forzar a las comunidades autónomas a recortar el gasto en servicios esenciales como la sanidad, la educación y la dependencia.

Por todo ello, expone el Concejal D. Gilberto M. Bernal que hoy desde este Pleno pide el voto a favor de esta iniciativa, por lo que tiene de intolerable y de injustificada la asfixia financiera a la que se está sometiendo a las comunidades autónomas, entre ellas, Andalucía, porque además se aborde la reforma del actual sistema de financiación autonómica, que actualmente es complejo, poco transparente y no garantiza la igualdad de los españoles ni un reparto justo de los recursos entre todas las autonomías, mientras el Gobierno actual, y como ya conocen de Gobiernos anteriores, riegan de millones a gobiernos nacionalistas.

Continúa diciendo que desde Ciudadanos quieren acabar con ese privilegio para unos y el agravio para otros, con un cálculo insolidario y opaco, que incluso la justicia ha denunciado por poco transparente, refiriéndose con ello al cupo vasco, aunque no deben de olvidar que hablar del cupo vasco es una reprimenda de los impuestos de los andaluces, en la que se incluyen los roteños.

En conclusión, manifiesta que en su propuesta proponen que se aborden tres puntos:

Primero.- Que desde el Ayuntamiento de Rota se inste a la convocatoria urgente del Consejo Política Municipal, política fiscal y financiera, que es el órgano competente para dar solución a esta situación de parálisis y bloqueo de financiación autonómica.

Segundo.- Que desde el Ayuntamiento de Rota se considera lesivo para los andaluces la decisión del Gobierno Central de retener el pago de 1.350 millones de euros de los andaluces, más de 800 millones de euros en la actualización a cuenta del sistema de financiación del 2019, y más de 500 millones de euros por el IVA del 2017.

Tercero.- Que desde el Ayuntamiento de Rota se inste al Gobierno de la nación a afrontar la reforma del modelo de financiación autonómica, como se acordó en la sexta conferencia de presidentes autonómicas en enero de 2017.

Acto seguido toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Manrique de Lara, exponiendo que la enmienda obedece fundamentalmente a que la propuesta que trae Ciudadanos es sobre la financiación de las comunidades autónomas, que es un tema importante, pero que no tienen que perder de vista que son concejales y que lo que tienen que defender es la financiación de las entidades locales y, por tanto, una propuesta que implique mejorar las comunidades autónomas, la subvención de las comunidades autónomas y se olvide de las administraciones locales está incompleta, de ahí que planteen en primer lugar la supresión de un punto que está completamente con manifestaciones que son falsas y por eso se plantea suprimirlo, que se modifique el instar al Gobierno de España para que

se haga ese modelo de financiación según el pacto al que habían llegado los Presidentes de las Comunidades Autónomas en la sexta conferencia de Presidentes Autonómicos, y luego actuar en cuanto a la financiación local; instar al Gobierno de España también a que dicte una nueva ley de haciendas locales que permita tener suficiencia financiera a los ayuntamientos y evidentemente a la Comunidad Autónoma para que esa promesa electoral que sustentaba el Gobierno actual se cumpla, porque hasta ahora en el presupuesto de 2019 no se ha cumplido.

D. Moisés Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), manifiesta que le parecen curiosas varias cosas, sobre todo la propuesta de Ciudadanos, cuando es un partido que está gobernando y hace pactos, en primer lugar con el Partido Popular, que todo el mundo sabe que es recentralizador y están hablando de financiación autonómica; y con un Partido como Vox, que niega el mismo sistema autonómico y las mismas autonomías.

Recuerda asimismo que hace más o menos un año y medio, el mismo Juan Marín, en una propuesta que se presentó en el Parlamento de Andalucía, que tenía que ver también con el sistema de financiación autonómico, decía que no resolvía el problema de la financiación andaluza y que lo único que buscaba es la confrontación, que es precisamente lo que se busca con esta moción hoy aquí, e incluso las enmiendas que se han presentado por el Grupo Socialista, en su opinión, también buscan la confrontación.

Continúa diciendo el Sr. Rodríguez Fénix que Ciudadanos, en este caso, tiene que callar; el Partido Popular tiene que callar por lo que le ha tocado a Mariano Rajoy y al Ministro Montoro; pero el Partido Socialista también tiene que callar lo suyo, como decía su compañera Ángela Aguilera, en el Parlamento, hace unos días: "basta con cambiar una letra de Montoro a Montero para tener las mismas políticas", porque es escuchar a Moreno Bonilla y si no supieran que es él, dirían que es el argumentario de la misma Susana Díaz.

Expone que cuando hablan de financiación se está hablando de garantizar los servicios públicos, y su Partido, gobierne quien gobierne, va a defender los intereses de los andaluces y por supuesto quieren reformar el sistema de financiación de Andalucía y quieren que se reúna el Consejo de Política Fiscal y Financiera, esperando que también hagan caso también al dictamen de la Comisión de Hacienda, que dice que, además de dinero, Andalucía necesita otras cosas, como, por ejemplo, el blindaje de los servicios públicos que se niegan siempre que en el Parlamento se llevan ese tipo de votaciones y se olvidan que no puede haber competencias tributarias entre territorios y ahí está su espléndida bajada de impuestos; no están dispuestos a aumentar la corresponsabilidad fiscal entre Comunidades Autónomas, además bajan los impuestos sin tener garantizado los ingresos, lo que es una total irresponsabilidad, entendiéndolo que ya está bien y es hora de que termine de

seguir utilizando la financiación autonómica para la bronca partidaria, viendo como tienen mucha prisa para cobrar el IVA, pero poco reparo en bajar los impuestos a quien más tiene.

De igual modo, hace constar que desde su Grupo también quieren hacerse eco de las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista, no entendiendo que pidan la supresión del punto segundo, sin embargo, en el punto cuarto que lo añaden, se insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla su promesa electoral, que a su entender es algo que sobra, porque no viene a cuento, en una propuesta que intenta ser seria y que pretenden trasladarla a la Junta de Andalucía.

El Sr. Santamaría Curtido interviene seguidamente manifestando su sorpresa, en primer lugar, cuando van a la hemeroteca y encuentran cosas que les llaman un poquito la atención, concretamente que la misma moción, literalmente se ha presentado en otros municipios, como por ejemplo en Cabra (Córdoba), el 21 de septiembre, por el Partido Popular, desconociendo si en el pacto de la Junta está también repartirse en qué municipios cada uno hace la misma proposición, que tal y como ha dicho el Concejal del Partido Podemos, busca la confrontación, porque está claro que tanto la moción de Ciudadanos como las enmiendas que presenta el Partido Socialista buscan la confrontación.

Hace referencia al punto 4º de la enmienda del Partido Socialista, que dice "instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que cumpla su promesa electoral y que el Presupuesto económico del 2020, consigne la cantidad de 600 millones de euros en concepto de la PATRICA", si bien, recuerda que el año pasado, el 9 de octubre de 2018, el Concejal D. Jesús López, salió en prensa negando que existiera deuda alguna de la Junta de Andalucía con este Ayuntamiento que ascendiera a esa cantidad de dos millones y medio, pidiendo que se sea serio y no se busque gratuitamente la confrontación de nuevo y peleen todos de verdad por el bien del pueblo y por las mejoras de Rota.

Dª Auxiliadora Izquierdo, portavoz del Grupo Popular, muestra su total conformidad con la propuesta que en el inicio traía el Partido de Ciudadanos del Grupo Mixto, porque es cierto que el Gobierno de España adeuda a las Comunidades Autónomas las actualizaciones de las entregas a cuenta correspondientes a este año 2019 y la liquidación pendiente de IVA del año 2017, correspondiéndole concretamente a Andalucía 1.350 millones de euros, tratándose de un dinero fundamental para prestar servicios públicos tan importantes en Andalucía como son la sanidad, la educación y la dependencia.

Indica que hay que tener en cuenta que este es un dinero que ya ha recaudado el Estado a través de impuestos pagados por los propios

andaluces y que, por tanto, es un dinero que le corresponde a los andaluces y que, lejos de ser entregado, está siendo retenido por el ejecutivo del Sr. Sánchez, dentro de una maniobra electoralista, y este chantaje que está haciendo desde el Gobierno de la nación, dicho además por él mismo en el Congreso de los Diputados, donde al propio Partido Popular le dijo que si quería que las Comunidades Autónomas y Andalucía, propiamente, tuvieran esos recursos que ya le pertenecían, respondiendo que lo tendrían muy fácil, con solo abstenerse en su investidura.

Por tanto, expone la Sra. Izquierdo Paredes que el Gobierno del Sr. Pedro Sánchez está hurtando a los andaluces la cantidad de 1.350 millones de euros, mediante un chantaje, para poder haber investido con anterioridad y no haber tenido que convocar las elecciones a las que les ha llevado para el próximo mes de noviembre, lo que es inadmisibles y nunca antes visto en estos años atrás, como que un Presidente en funciones quiera poner en funciones los servicios públicos de las autonomías, por tal de ser investido y hacerse con la Moncloa.

Manifiesta que, desde el Partido Popular, pese a este dato preocupante, tiene que decir que Andalucía se está convirtiendo en una tierra esperanzadora, que ha hecho que la morosidad de la Administración Andaluza vaya reduciéndose, poco a poco, después de muchísimos años de Gobierno socialista, lo cual no lo dice el Gobierno que está ahora mismo en Andalucía, concretamente del Partido Popular y de Ciudadanos, sino informes técnicos de la Federación Nacional de Asociaciones de Trabajadores de Autónomos, la propia ATA, relativo a los períodos medios de pago del primer semestre del año 2019, que dice que la Junta de Andalucía paga en un período medio de 20 días y cumple así con el plazo máximo establecido, por tanto, se sitúa muy por debajo del período medio de pago, en comparación con cualquier otra comunidad autónoma.

Prosigue diciendo la portavoz del Grupo Popular que a este problema que se ha generado a los andaluces por el no pago de los 1.350 millones de euros, no pueden olvidar que la comunidad autónoma requiere, al menos, 4.000 millones de euros más cada año para compensar la financiación actual, es decir, un sistema de financiación autonómica, que se aprobó durante el Gobierno del Partido Socialista con Zapatero y que llevó a los andaluces a tener una asignación económica mucho menor, en comparación al resto de las comunidades del resto de España.

Expone que, además, coincide en este aspecto en que la actual Ministra de Hacienda, María Jesús Montero, es cómplice de todo lo que está ocurriendo, cuando ella, hace tan solo a penas año y medio, era Consejera en la Junta de Andalucía y solicitaba todo lo contrario al que por entonces era Presidente del Gobierno de la Nación, el Sr. Mariano Rajoy.

Por tanto, opina la Concejala D^a Auxiliadora Izquierdo que, al final, tienen que poner un poco de sentido común a todos estos temas, porque la

ciudadanía quiere olvidarse de las siglas que gobiernan en las instituciones y lo que quiere es que cada institución le pague lo que le corresponde como ciudadano, que el Gobierno de la nación pague lo que religiosamente le corresponde a todos los andaluces y si la enmienda del Gobierno socialista dice que hay una ley por la que la Junta de Andalucía tiene que pagar unas cantidades determinadas también a las entidades locales, que se haga cumplir la ley y el Partido Popular lo defenderá siempre a capa y espada.

De nuevo interviene el Sr. Manrique de Lara diciendo que esta moción tiene dos puntos bien diferenciados y tiene una intencionalidad completamente distinta a cualquiera de esos dos puntos, porque como se ha dicho aquí la intencionalidad no es otra sino adelantar un debate electoral a la vista de estas nuevas elecciones y que este mismo discurso lo han pactado Ciudadanos y Partido Popular, porque de hecho en el argumentario han dicho los dos exactamente lo mismo.

Refiere el portavoz del Grupo Municipal Socialista que aquí se ha hablado de chantaje y de cosas graves, pero no se ha explicado en qué consiste la propuesta, que lo que plantea, en primer lugar, es que se apruebe un nuevo modelo de financiación autonómica, teniendo que decir ahí que están totalmente de acuerdo, que la financiación autonómica tiene que ser revisada, porque Andalucía ahora mismo necesita de una nueva financiación autonómica, refiriendo que están tan de acuerdo que incluso el Partido Socialista ha sido quien ha iniciado este debate, incluso consiguió arrancar la oportunidad del Partido Popular, en el año 2018, para que hubiera un consenso para instar al Gobierno de la nación a que se modificara esa ley de financiación autonómica, que por cierto tuvo una abstención, de Ciudadanos, porque Ciudadanos quiere un modelo de financiación que se base en el principio de la ordinalidad, que es que ninguna comunidad reciba menos de lo que aporta en rentas, modelo de financiación que evidentemente no le viene bien a Andalucía, sino a Cataluña, de ahí que se note que en Ciudadanos subyace todavía la existencia de partido catalán, por eso quiere ese modelo de financiación que no es el que le viene bien a Andalucía.

Manifiesta de igual modo el Sr. Manrique de Lara que se alegra que Ciudadanos se sume a ese consenso, pero que cuando pida un modelo de financiación, que lo haga de forma que beneficie a los intereses de Andalucía y no a los intereses de Cataluña, que es el modelo que han planteado y que por eso se abstuvieron en el acuerdo del 22 de marzo de 2018, opinando que hay que hacer un nuevo modelo de financiación autonómica, pero con el consenso de todas las Comunidades Autónomas, aclarando que el Gobierno de la nación, que es un Gobierno que está en funciones, lo que ha dicho es que el futuro Gobierno que salga de las urnas, lo primero que tendrá que hacer será pactar ese modelo de financiación, por lo tanto no se le podrá recriminar a un Gobierno que ha estado en el ejercicio de su cargo nueve meses, porque el resto ha estado en funciones, lo que no fue capaz de hacer el Gobierno anterior en siete años, precisamente con el apoyo de Ciudadanos.

En definitiva, opina el portavoz socialista que sí a un nuevo modelo de financiación autonómica, pero que el nuevo Gobierno de la nación tendrá que sentarse con todas las Comunidades Autónomas y pactar un modelo, que no es el de Ciudadanos, sino el que beneficie a los intereses de Andalucía.

Respecto de lo que se ha hablado de la actualización de las entregas a cuenta, explica D. Daniel Manrique de Lara que las Comunidades Autónomas reciben una previsión que hace el Gobierno cada año de lo que va a recaudar por IRPF, por IVA y por Impuestos Especiales en esa comunidad autónoma, así cada año la Ley de Presupuestos Generales del Estado actualiza esa revisión, en base a las previsiones de ingresos que va a haber el año siguiente, pero el problema es que no hay Ley de Presupuestos Generales del Estado, porque ese acuerdo al que había llegado Unidas Podemos con el Partido Socialista, lo derrocaron Ciudadanos y el Partido Popular, lo bloqueó e impidió que se pudiera actualizar esas entregas a cuenta, porque esos presupuestos que derrocaron provocaron unas nuevas elecciones y ha resultado que no se ha podido conformar Gobierno, con lo cual no hay mecanismo legal alguno para poder aprobar las actualizaciones, como dice un informe de la abogacía del Estado, por tanto, no es ningún chantaje del Presidente del Gobierno, sino una imposición legal.

Sin embargo, añade el Sr. Manrique de Lara que lo que está haciendo el Ministerio es buscar formas alternativas de algún tipo de crédito blando para poder paliar esta situación que se ha originado, como consecuencia de estar un Gobierno en funciones y no tener presupuesto en el 2019.

Sigue exponiendo que lo que el Grupo Socialista aporta a esta moción es que también se acometa la financiación local, que el Gobierno de la nación, el que sea, también apruebe una nueva ley de haciendas locales, porque los Ayuntamientos necesitan financiación; y están asumiendo permanentemente competencias que le impone la normativa, sin embargo, no se les dota de medios económicos para que las pueda llevar a cabo.

Insiste en que los Ayuntamientos necesitan esa nueva financiación, y la necesitan con una Ley estatal y también con que la Junta abone lo que ha prometido.

Por último, se dirige a la portavoz del Grupo Popular, diciéndole que son dos cosas distintas, una cosa la deuda histórica que el Partido Popular considera que no existe, aunque el Partido Popular dice que hay dos millones y medio de euros, con lo cual, se la pueden pagar; y otra cosa la actualización a 600.000 euros para repartirlos entre todos los municipios.

Concluye diciendo que son dos cosas completamente distintas, lo que se ha dejado de percibir durante todos estos años y lo que se tiene que

seguir percibiendo, que es a lo que nosotros el Partido Socialista se refiere, no a la deuda histórica.

Termina su intervención diciendo que lo que el Partido Socialista dice es que si el Partido Popular hizo como batalla electoral el que se iban a aumentar 600.000 euros, que los aumente, porque de los cuatro años que tiene ya ha consumido un presupuesto y lo que se ha aumentado ha sido 11.000 euros, de un millón y medio de euros, por tanto, financiación autonómica sí y financiación local también, aunque si es importante la financiación autonómica, para los concejales tiene que ser mucho más importante la financiación local.

El Concejal D. Gilberto M. Bernal muestra su conformidad con el Sr. Manrique que ha entrado en campaña electoral.

Asimismo, expone que la enmienda que han presentado a la propuesta inicial desvirtúa totalmente la propuesta, modificando y eliminando el sentido y el significado de la propuesta inicial.

Así, en primer lugar, elimina el punto 2º, modifica el 3º y añade 2 puntos más, por lo tanto se ha convertido en una propuesta totalmente diferente a la que ha presentado Ciudadanos, por lo que, efectivamente, el Sr. Manrique ha entrado en campaña electoral.

Por todo ello, el Concejal de Ciudadanos manifiesta que si la enmienda que se presenta aquí sigue adelante, desde Ciudadanos retirarán la propuesta.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar al Concejal proponente que el Reglamento contempla que, en el caso de entenderse que la moción queda sustancialmente modificada, no es que se retire por el proponente, sino que queda retirada en el momento de la votación de la enmienda y, por tanto, se devuelve a la Comisión Informativa para su nuevo dictamen.

Por el Concejal Sr. Bernal Reyes se propone que el Sr. Secretario tendrá que decir algo.

Responde el Sr. Alcalde que el Sr. Secretario no tiene por qué tomar la palabra si lo explica él que es el Presidente del Pleno y quien lo dirige, insistiéndole en que el Reglamento contempla que en el momento en que la enmienda se vote y cambie sustancialmente el contenido de la moción, se devuelve a la Comisión Informativa y no se vota.

D. Óscar Curtido expone que es la primera vez que se da esta circunstancia en el Pleno y algunos llevan aquí algunos años. En su opinión, entiende que si se presenta una enmienda que desvirtúa la propuesta, se considera una enmienda a la totalidad, y no es preciso el voto de la enmienda para que vuelva a la Comisión Informativa a un nuevo dictamen, según ha entendido siempre y quizás lo han entendido mal muchos de los que están aquí, pero que si se desvirtúa el sentido de una propuesta, se entiende que es una enmienda a la totalidad y, previo a la votación, se devuelve a la Comisión Informativa para un dictamen de nuevo.

El Sr. Alcalde responde que con el matiz de que habrá que votar la enmienda, aunque el Sr. Curtido da por hecho que va a salir porque el Equipo de Gobierno tiene mayoría, pero la enmienda hay que votarla.

De nuevo se concede la palabra al Sr. Secretario General, quien aclara que, a la vista que el Sr. Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos), plantea que podría ser una enmienda a la totalidad, quizás sería bueno hacer un receso de cinco minutos para valorarlo, si el Presidente lo ve correcto, por lo demás, está totalmente de acuerdo con el Sr. Alcalde con que en el caso de que se considerara, pero habría que declararla como tal, una enmienda a la totalidad, y no una simple enmienda de supresión, modificación o adición, y habría que votar en todo caso la enmienda, sin embargo la consecuencia sería totalmente distinta si se considerara una simple enmienda de modificación, puesto que sí se votaría la moción o, en el caso de que se considerara una enmienda a la totalidad, la consecuencia sería que no se votaría la moción y se devolvería a la Comisión.

El Sr. Alcalde expone que, bajo su punto de vista, no es la primera vez que esto ocurre, porque ya en la legislatura anterior sucedió en otras ocasiones, y así ha sido como según el Reglamento se ha resuelto esta cuestión, aludiendo a una que fue votada en relación con los bomberos.

Insiste el Sr. Alcalde que el planteamiento es terminar las intervenciones y votar la enmienda y, en el caso de votar la enmienda, se determina según lo que indica el secretario y si no se quiere hacer uso de la palabra, se pasará al portavoz del Grupo Socialista para cerrar las intervenciones, salvo que el proponente quiera cerrarla él, por tener derecho a ello.

La portavoz del Grupo Popular, Sra. Izquierdo Paredes, manifiesta que sigue sin entender cómo va a ser el procedimiento, no entendiendo que se vote la enmienda y que después se vea en la Comisión Informativa.

Aclara el Sr. Alcalde que una cosa es el debate y otra cómo se va a proceder en la votación, y su planteamiento es terminar el debate y, mientras, el Sr. Secretario va a mirar qué procede, y se vota, y si no se quiere hacer uso de la palabra, pasará al siguiente.

El Sr. Secretario expone que, en caso que no tuviera tiempo de formar un criterio, solicitaría verlo con un poquito más de calma.

Ante ello el Sr. Alcalde establece un receso de 5 minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Secretario, quien informa que, después de haber examinado con detenimiento la enmienda presentada por el Concejal del Grupo Socialista, considera que la de supresión no es un cambio significativo que implicara la enmienda a la totalidad y la modificación tampoco, puesto que además este contenido ya aparece en el punto 3 de la moción, en cambio las dos enmiendas de adición si pueden considerarse una enmienda a la totalidad, por cuanto que implican introducir un tema de debate distinto al de la moción, como es hablar de la financiación de las entidades locales y de la PATRICA, como uno de los instrumentos de financiación de las entidades locales, que no tiene nada que ver con el contenido de la moción e incluso de las otras dos partes de la moción que vienen hablando todo el tiempo de financiación autonómica y no de financiación local, por lo tanto, desde este punto de vista, entiende que sería una enmienda a la totalidad y que, en caso de aprobarse en la votación que seguirá a continuación, la consecuencia, según el Reglamento Orgánico Municipal, sería la devolución del dictamen a la Comisión, para que, según dice, dictamine sobre el nuevo texto.

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara, indicando que realmente no entiende con qué no se está de acuerdo de la enmienda del Partido Socialista, porque la enmienda lo que se sintetiza, en su primer punto, es instar al Gobierno de España a que ejecute la Sexta Conferencia de Presidentes Autonómicos para un nuevo modelo de financiación autonómica.

Como segundo punto, se insta al Gobierno, no haciendo con ello ninguna confrontación, sino instando al Gobierno de España que se trabaje para la redacción de una nueva Ley de Haciendas Locales que mejore la financiación local, porque a su entender no se está en contra de que se mejore la financiación local, por tanto no sabe el motivo de que se oponga. Además indica que lo que piden es que en la Junta de Andalucía se doten en los presupuestos de este nuevo ejercicio 2020, los 600 millones que establece la Ley y que era un compromiso electoral del Gobierno de la Junta de Andalucía, con lo que tampoco estarán en desacuerdo, porque era el compromiso electoral, por tanto, expone que no sabe en contra de qué están respecto de la

enmienda, no obstante vuelve a insistir en que la actualización de las entregas a cuenta no se puede realizar porque ahora mismo hay un informe de la abogacía del Estado que lo impide, aunque la Sra. Izquierdo diga que no con la cabeza; el cual hace referencia a una sentencia del Tribunal Supremo de diciembre de 2005 que dice: "El gobierno en funciones ha de ejercer sus tareas sin introducir nuevas directrices políticas ni desde luego condicionar, comprometer o impedir las que deba trazar el que lo sustituya.", argumento que hace suyo la Abogacía del Estado y asegura que entre las orientaciones políticas que tiene vedadas un ejecutivo en funciones está la aprobación de los presupuestos, pero también la revisión de las entregas a cuenta a las Comunidades por su fuerte trascendencia cualitativa y cuantitativa.

Por otro lado, expone el Sr. Manrique de Lara que si se van a las declaraciones del Presidente de la Junta, Sr. Moreno Bonilla, que dijo en el Parlamento de Andalucía, en la sesión de 8 de septiembre de 2016, textualmente: "Esas cantidades de entregas a cuenta nunca se recibirán con un presupuesto prorrogado, porque un Gobierno en funciones está atado de pies y manos".

Por tanto, manifiesta que le llama muchísimo la atención que no se quiera introducir esta enmienda, que lo que hace es suprimir un párrafo que habla de chantaje a un Presidente que no puede hacer una cuestión por motivos legales y que lo que plantea es que haya una financiación autonómica nueva que beneficie a Andalucía, que haya una nueva financiación para las Entidades Locales que beneficie a todos los Ayuntamientos y que le pida a la Junta que ponga en marcha su compromiso electoral, porque aunque iba a ser inminente cuando llegaran al Gobierno el dotar en los presupuestos esos 600 millones de euros, la verdad es que ya ha habido un presupuesto, el de 2019, y a Rota, por ejemplo, le ha tocado 1.600.000 euros, y el año pasado le tocó 1.596.000, por tanto lo que le ha subido a Rota son 11.000 euros, no los 600.000 euros repartidos entre todos los municipios, concluyendo que ese era simplemente el texto de la enmienda.

D. Gilberto M. Bernal interviene exponiendo que por mucho que quieran intentar convencerles el significado de la propuesta ha cambiado y así lo ha dictaminado el Sr. Secretario, puesto que se habla de la PATRICA y se habla de la financiación local, cuando en su propuesta a lo único que se refiere es a la financiación autonómica, que podrán estar a favor o en contra, aunque por supuesto están a favor de revisar la financiación local, pero eso entraría en otro debate, no éste, que es el que él ha propuesto hoy aquí, por mucho que quiera desvirtuarlo, poniéndose a su disposición para tratar el tema en la próxima Comisión Informativa, como así se ha dictaminado por parte del Secretario.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda presentada por el Cuarto Teniente de Alcalde D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener doce votos a favor (del Grupo Municipal Socialista) y nueve abstenciones (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 del Reglamento Orgánico Municipal, al tratarse de una enmienda a la totalidad, su aprobación implica la devolución del dictamen a la Comisión Informativa General y Permanente para que dictamine sobre el nuevo texto.

PUNTO 10º.-URGENCIAS.

10.1.- Propuesta del Sr. Alcalde para el nombramiento de representantes municipales en la Fundación Bahía de Cádiz para el desarrollo económico.

Por el Sr. Secretario se da a conocer propuesta del Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 25 de septiembre de 2019, con el siguiente contenido:

“Que habiéndose constituido la nueva Corporación Municipal surgida de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, resulta necesario designar a los representantes municipales en diferentes entidades a las que este Excmo. Ayuntamiento pertenece.

Visto el correo electrónico remitido por la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico del que forma parte este Ayuntamiento, en el que solicita la actualización de al menos el concejal.

Siendo competencia del Pleno, según el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los acuerdos relativos a la participación en organismos supramunicipales.

Estableciendo el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Siendo una de esas entidades la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico y de acuerdo con los Estatutos del citado Organismo, PROPONGO que se nombre como representantes municipales, otorgándoles el poder de firma de todos los documentos y toma de decisiones que conlleve el ejercicio de sus funciones en el mismo, sin perjuicio que deberán aceptar el cargo en alguna de las formas establecidas por el artículo 18 de la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Titular: D. José Javier Ruiz Arana - Alcalde Presidente
52.315.972-B
06-07-1977
Avda. de la Libertad, 5-2-ático N - 11520 Rota (CÁDIZ)

Suplente: D. Juan José Marrufo Raffo
52.314.781-Q
22.04.1975
Avda. La Marina, 9, escalera 2º-C

Es cuanto al respecto tengo a bien proponer, no obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo procedente."

El Sr. Secretario General expone de forma resumida que, a la vista de la comunicación remitida por la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Económico, de la que forma parte este Ayuntamiento, solicitando la actualización de, al menos, el Concejal que haya de formar parte de este organismo como representante del Ayuntamiento y considerando que, según el artículo 22.2.d) de la Ley de Bases del Régimen Local, los acuerdos relativos a la participación en organismos supramunicipales, como es este, son de competencia de Pleno, se propone nombrar como representante en el Organismo Fundación Bahía de Cádiz, como titular al Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana y como suplente al Concejal D. Juan José Marrufo Raffo.

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Grupos Municipales, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

10.2.- Moción conjunta de los Grupos Municipales en relación con los trabajadores del aeropuerto de la Base Naval de Rota.

Por el Sr. Secretario se da a conocer Moción conjunta de los Grupos Municipales, con el siguiente contenido:

“D. Daniel Manrique de Lara Quirós, representante del Partido Socialista; D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes, representante del Partido Popular; D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, representante de Izquierda Unida; D. Moisés Rodríguez Fénix, representante de Podemos; D. Gilberto Bernal Reyes, representante de Ciudadanos; y D. José Manuel Sánchez Guzmán, representante de Vox; según el art. 97.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; someten para su debate y votación en el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente Moción:

El conflicto laboral en la empresa norteamericana LOUIS BERGER AIRCRAFT SERVICES INC, concesionaria de la gestión aeroportuaria en la terminal aérea de la Base Naval de Rota, dura casi tres años. Tres años de lucha y reivindicaciones de la plantilla y las Centrales Sindicales, a fin de alcanzar un acuerdo con la empresa, para que sean readmitidos los despedidos y cesen las actitudes de persecución de la empresa contra los trabajadores y sus representantes. Es conocido por esta Corporación Municipal y los grupos políticos que la forman, que la empresa en todo momento, no se ha prestado a las vías de diálogo emprendidas por el Comité de Empresa.

El diálogo para los Sindicatos y los responsables políticos se sustenta desde el respeto y desde propuestas lógicas y alcanzables. La represión y la persecución que ha venido y viene practicando la empresa no es la mejor medida de solucionar un conflicto. **32 despidos injustificados, 2 miembros del Comité despedidos y 3 sancionador**, trabajadores perseguidos en sus puestos de trabajo y, fuera de sus puestos en las calles de la localidad mediante acción de detectives con la intención empresarial de generar miedos en la plantilla, no es lo que políticos y los sindicalistas entienden por favorecer un clima de diálogo.

Le consta a los grupos políticos, distintas propuestas de diálogo y búsqueda de soluciones emprendidas por los representantes de los trabajadores realizadas en lugar oficial como es el SERCLA y, donde incluso se le propuso a la empresa, la posibilidad de nombrar un árbitro para que este propusiera un laudo de acuerdo y cumplimiento por las partes, siendo rechazada esta iniciativa por la empresa.

Actualmente, los trabajadores mantienen **una huelga indefinida desde el pasado 3 de octubre de 2018** como única medida de presión

disponible contra los abusos y atropello de la empresa y con un fin muy concreto que esta Corporación Municipal apoya: Cumplimiento y respeto de las Leyes españolas, readmisión de los despedidos, fin de persecución laboral y negociación de un nuevo convenio colectivo.

Si lo pretendido por los trabajadores y sus representantes, no fuera debidamente atendido por parte de la empresa exigimos al Gobierno de España haga valer su papel en el marco del Acuerdo de Cooperación y Amistad con el Gobierno de los EEUU y, exija a éste anule el contrato de prestación de servicios entre la US NAVY y la empresa LOUIS BERGER AIRCRAFT SERVICES INC, para que sea otra empresa la que gestione el servicio. O por vía de otras disposiciones recogidas en el acuerdo, tales como: el pase a Personal Laboral Local de esta plantilla operativa antes de octubre de 2016, para continuar desempeñando sus trabajos y conocimientos profesionales en la terminal del aeropuerto de la Base Naval de Rota. Cuestiones éstas, que encauzarían el principio del fin de un conflicto que dura demasiado tiempo por la negativa de la empresa a buscar fórmulas pacíficas de llegar a un acuerdo.

Por todo ello, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

Primero.- Enviar los contenidos de este acuerdo al Ministerio de Defensa y Ministerio de Exteriores, así como a las Comisiones de Defensa y Exteriores del Congreso y el Senado.

Segundo.- Establecer una reunión de la Corporación Municipal con el responsable de la Marina de los EE.UU en la Base Naval para hacerle saber que este Ayuntamiento está con los trabajadores en sus justas reivindicaciones y, que Amistad y Cooperación significa respetar nuestras Leyes y respetar el derecho de los trabajadores, haciéndole saber que es necesario de que la empresa concesionaria LOUIS BERGER AIRCRAFT SERVICES INC, debe cambiar radicalmente su posición de enfrentamiento a los trabajadores.

Tercero.- La Corporación Municipal y los grupos políticos que la forman, entienden las reivindicaciones de los representantes de los trabajadores - Comité de Empresa y Centrales Sindicales - y estarán con estos en cuantas medidas de presión, movilización, concentraciones y manifestaciones por vías pacífica ejerzan."

El Sr. Alcalde toma la palabra, dando la bienvenida al colectivo de trabajadores de la empresa Louis Berger, que gestiona la concesión del aeropuerto de la Base Naval, indicando que no es la primera vez desgraciadamente se ven en este Pleno, pero que, como consecuencia de reuniones previas que han tenido y también a la vista de las movilizaciones o actuaciones que se plantean en los próximos días, se ha querido traer en el

punto de urgencias la propuesta que se ha estado consensuando con todos los grupos de la Corporación.

Sometida a votación la urgencia del punto la misma queda aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que constituyen la totalidad de la Corporación.

El Sr. Secretario da lectura íntegra a la Moción conjunta.

En primer lugar interviene el Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Podemos), D. Moisés Rodríguez diciendo que su partido siempre estará apoyando las reclamaciones legítimas que están llevando a cabo, y que siempre encontrarán su apoyo, deseando que ojalá haya alguien con capacidad, con autoridad y con potestad para solucionar el problema y solucionar el conflicto, que ya se alarga y se hace muy pesado.

Seguidamente, toma la palabra D. Gilberto M. Bernal, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), exponiendo que va a ser muy breve porque ya saben lo que opinan y saben que los han estado apoyando. Asimismo les da las gracias por estar ahí, y recuerda que estarán luchando por lo que es justo.

D. Pedro Pablo Santamaría, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), hace uso de su turno de palabra, diciendo saludando a los miembros del Comité y a los trabajadores del aeropuerto de la Base, recordando que Izquierda Unida siempre ha estado defendiendo todos los colectivos y trabajadores, y socialmente las justas reivindicaciones que este colectivo lleva acometiendo.

Refiere también que, al escuchar en boca del Sr. Alcalde la moción, hay palabras que pone los vellos de punta, persecución, detectives, sabiendo de la dureza, porque ha hablado con muchos de los afectados, que es estar allí todos los miércoles.

Muestra todo su apoyo y les recuerda que van a estar defendiendo y luchando, donde haga falta, para llevar este conflicto, que es suyo, a cualquier órgano que sea, al Parlamento, porque hay sentencias recientes que dan un halo de esperanza, recordando que el Tribunal de Justicia de Andalucía ha reconocido el plus de inglés que les quitaron, así como el incumplimiento por parte de Louis Berger del convenio de la Base.

Termina su exposición dándoles ánimo, instándoles a seguir peleando e informándoles que van a estar de su parte seguro y que cuenten con ellos.

A continuación, D. José Manuel Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Mixto (Partido Vox), interviene manifestando que, por su experiencia sindical en el Ayuntamiento de Rota, lo peor que le puede pasar a un trabajador es ir a trabajar con miedo, porque el miedo al final lo lleva a su casa, conociendo a muchos compañeros que están trabajando ahí y ocho horas de trabajo con miedo es lo peor que les puede pasar.

Muestra su solidaridad con los trabajadores, ofreciéndose para lo que haga falta por su experiencia sindical y como Concejal del Partido Vox, esperando que entre todos puedan solucionar este asunto, ya que llevan tres años y afecta familiarmente, por lo que espera que tengan suerte.

La Concejal representante del Grupo Popular, D^a Macarena Lorente, da la bienvenida a todos los trabajadores de la empresa Louis Berger y a la gente que les siguen por las redes sociales, manifestando que todos conocen, porque se ha explicado en muchas ocasiones, el rosario de acciones judiciales y como una y otra vez los jueces han dado la razón a los trabajadores que hoy vienen también a apoyar.

Explica que la Base Naval lleva aquí más de 60 años, y desde el primer día los americanos siempre han llevado a gala un principio, "support the local nationals", o lo que es lo mismo "hay que apoyar a los nacionales del pueblo", sin embargo la dirección de la empresa Louis Berger no ha entendido este principio y piensan que pueden llegar aquí y aplicar medidas de capitalismo salvaje, que pueden despedir alegando causas falsas y, al mismo tiempo, contratar americanos con grandes sueldos, que, en definitiva, pueden saltarse las leyes españolas y hasta su Constitución.

Reitera que la empresa no ha entendido ese eslogan de apoyar a los nacionales del pueblo y, más que ayudar a su gente, han causado un enorme sufrimiento en muchas familias de Rota, queriendo subrayar, de buenos trabajadores y de gente que siempre ha cumplido fielmente con sus obligaciones de trabajo, con sus obligaciones laborales, porque se puede entender que un empresario, haciendo uso de su poder de dirección, pueda planificar una plantilla de trabajo o pueda reorganizar las funciones de esa plantilla para optimizar unos rendimientos, incluso se puede entender que un empresario, haciendo uso de su poder de dirección, pueda disciplinar algún trabajador, porque no cumpla con su contrato laboral, porque actúa de una manera desleal o con mala fe.

Sin embargo expone que este no es el caso de los trabajadores de la empresa Louis Berger, habiendo quedado demostrado y como así han

dicho numerosas sentencias, que no había causas económicas ni organizativas, y que no había causas disciplinarias, sino todo lo contrario, que siempre ha sido una plantilla ejemplar de trabajadores, que durante la sucesión de empresas que se han ido produciendo a lo largo en el aeropuerto, nunca jamás han dado ningún tipo de problema.

Por todo ello, continúa exponiendo la Sra. Lorente Anaya, el Partido Popular piensa que en este conflicto hay un único culpable, que no es otro que la dirección actual de la empresa Louis Berger, y piensan que el Ayuntamiento debe de ayudar en la medida de lo posible a las empresas que vengan al pueblo a crear puestos de trabajo y a crear prosperidad, y de la misma manera debe actuar también, con total contundencia y rechazo, ante las formas de proceder de este tipo de empresariado, que viene a causar dolor y a incumplir las leyes, opinando que es una empresa no grata y como tal hay que tratarla.

Asimismo entiende que se trata de un tema de Estado y que el Gobierno de la nación es el único que puede tomar cartas en el asunto, no obstante, si el Alcalde toma, como se van a tomar, iniciativas en apoyo de los trabajadores, siempre les va a encontrar a su lado.

Como conclusión, se dirige a los trabajadores para decirles que cuentan con su total apoyo, como siempre lo han tenido, que tienen la razón y que eso les debe de animar, a pesar de que el conflicto se está dilatando mucho ya en el tiempo; y a la dirección de la empresa, que debe de reflexionar sobre su forma de actuar, porque no se puede venir a otro país a saltarse las leyes y a abusar y a tratar a patadas a la gente local, porque cualquier empresa que venga a España a no respetar sus normas y a humillar a su gente, pueden coger las maletas y marcharse por donde han venido.

El Sr. Manrique de Lara, portavoz del Grupo Municipal Socialista, hace uso de su turno de intervención, diciendo que quiere empezar encuadrando un poco el origen del conflicto, al opinar que es necesario dejar claro por qué se origina ese conflicto, porque todavía hay mucha gente que lo pregunta, siendo ese el riesgo cuando un conflicto perdura tanto tiempo y, además, hay una empresa que lo que hace es intentar distorsionar la realidad, que se pierde el origen del conflicto y se pierde el conocimiento del origen del conflicto.

Asimismo, refiere que muchas veces se enroscan en ver cómo se va desarrollando, pero se pierde ese concepto originario y más en una empresa, que el otro día tuvo la desfachatez, en una nota de prensa, de sacar pecho de una resolución judicial que lo que hacía era darle un varapalo impresionante, no pudiendo entender cómo tenían esa capacidad de distorsionar la realidad.

Aclara el portavoz socialista que lo que origina este conflicto es una reivindicación de los trabajadores, que no es una reivindicación de un mayor salario, ni están reivindicando una disminución de la jornada laboral, ni siquiera están reivindicando mejores medios para desarrollar su trabajo, ni equipos de protección, porque en estos casi tres años los trabajadores siempre le han manifestado una voluntad que es negociar un convenio colectivo, teniendo que dejar claro que este es el origen del conflicto, que los trabajadores quieren negociar un convenio colectivo, en definitiva, ejercer un derecho fundamental que contempla la Constitución, que es el derecho a la negociación colectiva, siendo ese el origen del conflicto, por tanto, no están aquí hablando de que unos trabajadores quieren una subida de salario, que quieren mejores condiciones laborales, sino que quieren negociar un convenio colectivo, que si se negocia, luego dará el resultado que diera.

Asimismo, expone D. Daniel Manrique de Lara que, ante esa actitud de negociar un convenio colectivo, lo que ha mostrado la empresa ha sido una actitud de chantaje, porque ponía encima de la mesa que el Comité sacrificara algunos compañeros para sentarse a negociar, y evidentemente partía de una premisa que nadie podía aceptar; también ha tenido la actitud del miedo y de la persecución de los trabajadores para doblegar la voluntad de la plantilla; ha incurrido en la difamación, realizando comentarios en redes sociales y en medios de comunicación, que eran completamente descontextualizados y que nada tienen que ver con la realidad, con un objetivo claro, desacreditar a los trabajadores ante la opinión pública; también se ha caracterizado por meter cizaña, queriendo por todos los medios romper la unidad de una plantilla, que afortunadamente no han conseguido, para dividir y vencer; caracterizándose sobre todo por la prepotencia que ha caracterizado a esta empresa, saltándose a la torera todas las normas que conforman ordenamiento jurídico español, amparándose en ser concesionaria del Gobierno de Estados Unidos y de actuar en un recinto militar.

Por todo ello, expone que, cuando uno se pregunta por qué la empresa tiene esta actitud, es obvio que se debe a que esta empresa ha venido aquí a hacer un trabajo sucio, lo que tienen cada día más claro, y ese trabajo sucio que ha venido a hacer la empresa es dismantelar una plantilla que se ha forjado durante años, no solamente con el trabajo de los trabajadores que actualmente la forman, sino de las personas que les antecedieron, ya que todos juntos han logrado ser una plantilla reconocida por su profesionalidad y por su buen hacer.

Comenta asimismo que no hay justificación alguna en que se sustenten datos contables ni económicos, porque la empresa sabía perfectamente, cuando se presentó a la licitación, cuanto costaba el servicio y cuanto le iba a pagar el Gobierno, por lo tanto, no hay ninguna justificación por ese tipo, ni existe ninguna causa objetiva que justifique los despidos, como ha dicho reiteradamente todas las sentencias judiciales que se han ido produciendo.

Por otro lado, hace referencia el Sr. Manrique de Lara que, ante esta actitud de la empresa, la actitud de la plantilla ha sido una actitud, en primer lugar, de entereza, teniendo que reconocer todo el pueblo de Rota la capacidad que ha tenido esta plantilla de permanecer al pie del cañón durante tres años, que mina la moral de cualquier persona, sin embargo la plantilla está todavía aquí; se ha destacado por su capacidad de movilización, opinando que no ha habido autoridad civil ni militar que no se haya tocado para resolver el conflicto, se ha realizado hasta un encierro en este mismo Castillo para llamar la atención y poner el foco de mira en él mismo, pero evidentemente les ha caracterizado la serenidad, porque nunca han realizado nada que esté más allá de los trámites estrictamente legales, porque el trato mantenido con ellos ha demostrado que son personas que saben que, perdiendo las formas, se pierde la razón, y ellos no quieren perderla porque la tienen, tienen la razón en todas sus reivindicaciones.

Respecto a los motivos por lo que existe este conflicto todavía, indica D. Daniel Manrique de Lara que porque se ha fallado a los trabajadores: han fallado las instituciones, siendo la principal responsable la empresa, aunque hay más responsables; así le han fallado el Gobierno de Estados Unidos, que debería de haber sentado a la concesionaria y haberle exigido que el contrato se realizara en los términos, no solamente ya de la dignidad que el servicio merece, sino de la seguridad que el servicio merece; también les ha fallado la inspección de trabajo, porque la normativa española ha impedido que puedan realizar su trabajo con normalidad, no habiendo podido constatar los incumplimientos permanentes que se producen, ni se ha podido constatar que se están sustituyendo a trabajadores cuando hay una huelga, con lo cual, está perdiendo efectos totalmente esa huelga indefinida que tienen; y les ha fallado el Gobierno de la nación, el anterior que quiso desviar el problema a la Junta de Andalucía y el actual que, aunque ha hecho algunas actuaciones, han sido muy tímidas y evidentemente infructuosas, habiendo fallado además porque ha puesto unos servicios mínimos que son de máximo y porque las concentraciones las desplaza a las zonas que menos perjudiquen, habiendo fallado también porque no ha sido capaz de presionar a Estados Unidos para que busque una solución ni ha sido capaz de buscar otras alternativas.

Independientemente de todo ello, expone D. Daniel Manrique que si hay alguien que no ha fallado ha sido, en primer lugar, la justicia, que ha dado la razón permanentemente a los trabajadores; los familiares que están al pie del cañón; y tampoco el pueblo de Rota, que siempre se ha mostrado solidario frente a cualquiera de las reivindicaciones que han realizado.

Por todo ello, concluye el portavoz socialista diciendo que no pueden sino estar apoyando en todas las manifestaciones, queriendo hacer un llamamiento, que si el Comité o si la Asamblea de Trabajadores decide hacer movilizaciones para poner de nuevo en el punto de la opinión pública este conflicto, debe de haber un llamamiento masivo a todo el pueblo de Rota que acuda a ayudar a esta plantilla, porque no solamente se están jugando el futuro de una plantilla, sino también se están jugando el futuro de la ciudad.

El Sr. Alcalde toma la palabra, agradeciendo la asistencia, como siempre, y por esos tres años que llevan de entendimiento, de relación y en los que han intentado, en cada momento, estar apoyando las distintas iniciativas que se planteaban por parte del Comité de Empresa de los representantes de los trabajadores, desde encierros aquí, hasta movilizaciones y concentraciones en la puerta de la Base, etc., y pensaban que, dado el devenir que estaba sucediendo en los últimos meses, había que dar un paso más, de ahí que se convocara y que tuvieran la reunión, como han tenido recientemente con los representantes de los trabajadores, en las que también han participado los distintos grupos políticos, agradeciendo la unanimidad en este tipo de cuestiones por parte de todos los grupos.

Expone el Sr. Alcalde que no va a entrar a detallar, porque sería reiterar lo que ha dicho el portavoz del Equipo de Gobierno, que ha hecho un análisis bastante extenso e importante de lo que ha venido aconteciendo, sino el de mandar un mensaje, como siempre, de apoyo y de certeza de que con las movilizaciones, acciones y actuaciones que emprendan en los próximos días y en las próximas semanas puedan, definitivamente, llamar la atención, sobre todo de la Marina Americana, para que tenga en cuenta que el estar aquí supone muchísimas cuestiones y las relaciones con el Ayuntamiento y con la sociedad roteña son fundamentales, pero son fundamentales también respetando la legalidad española y, sobre todo, el bienestar de quienes día a día entran a trabajar en la Base y que precisamente hacen un bien importante y aportan sus horas de trabajo y su vida a que salgan adelante las iniciativas, los planteamientos y los proyectos que tiene también la Marina Americana dentro de nuestra Base Naval.

Finaliza el Sr. Alcalde mostrándoles todo el apoyo de la Corporación, dándoles mucho ánimo, porque están convencidos que las próximas actuaciones removerán conciencias y de que se verán todos en esas iniciativas que les trasladen por parte del Comité.

Sometida a votación por la Presidencia la Moción conjunta de los Grupos Municipales, la misma queda aprobada por unanimidad de los veintinueve miembros que constituyen la totalidad de la Corporación (doce del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro del Grupo Municipal Mixto).

**PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES
DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN EL MES DE
AGOSTO DE 2019.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de agosto de 2019, numerados del 4.699 al 5435, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 12º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del informe presentado por D. José Antonio Medina Sánchez, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, en el que se relatan los siguientes viajes institucionales efectuados desde el 23 de agosto al 18 de septiembre de 2019:

4 de septiembre:

Destino: Madrid
Hora: 10:10
Asunto: Reunión con Diego Martín López de Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

José Javier Ruiz Arana
Daniel Manrique de Lara

Destino: Cádiz
Asunto: Reunión del Cluster Naval

Encarnación Niño Rico

9 de septiembre:

Destino: Sanlúcar de Barrameda
Hora: 16:30
Asunto: Reunión en el Grupo Desarrollo Pesquero

Juan José Marrufo Raffo

16 de septiembre:

Destino: Madrid
Hora: 10:45
Asunto: Reunión en CEPYME sobre proyecto Invest in Cities

José Javier Ruiz Arana
Encarnación Niño Rico.

PUNTO 13º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE POR EL QUE SE MODIFICA EL RÉGIMEN DE DELEGACIÓN DE FIRMAS EN LA CONCEJAL Dª LAURA ALMISAS RAMOS Y EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. DANIEL MANRIQUE DE LARA QUIRÓS.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto número 2019-5606, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 4 de septiembre de 2019, por el que se modifica el régimen de delegación de firmas en la Concejal Dª Laura Almisas Ramos y el Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto número 2019-5606, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 4 de septiembre de 2019, por el que se modifica el régimen de delegación de firmas en la Concejal Dª Laura Almisas Ramos y el Primer Teniente de Alcalde D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

PUNTO 14º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE POR EL QUE SE APRUEBAN LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2019, al punto 12º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente queda enterada del Decreto número 2019-5815, dictado por el Sr. Alcalde con fecha 13 de septiembre de 2019, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto para el próximo ejercicio 2020.”

Toma la palabra la Sra. Interventora explicando que se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública de las líneas fundamentales del presupuesto para el próximo ejercicio 2020, aprobadas por Decreto de Alcaldía número 2019-5815, de fecha 13 de septiembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de Hacienda y de Administración Pública 2015/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del Decreto del Sr. Alcalde número 2019-5815, de 13 de septiembre de 2019, por el que se aprueban las líneas fundamentales del presupuesto para el próximo ejercicio 2020, con el siguiente contenido:

- Ingresos.
- Gastos.
- Saldos, capacidad/necesidad financiación, deuda viva.
- Pasivos contingentes.
- Préstamos morosos.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

15.1.- Ruego del Sr. Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía) en relación con el transporte universitario.

Se conoce Ruego presentado por el Sr. Concejal D. Gilberto M. Bernal Reyes del Grupo Municipal Mixto (Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía), en relación con el transporte universitario, que fue conocido en la Comisión Informativa General y Permanente del día 20 de septiembre de 2019, al punto 13º.1 de ruegos y preguntas, del siguiente contenido:

“El nuevo curso escolar ya ha iniciado, y como viene siendo habitual para el colectivo estudiantil, con problemas por la coordinación del transporte universitario y de estudios superiores, al tener que desplazarse a localidades vecinas. Son numerosas las quejas de este colectivo por los itinerarios, falta de coordinación y coste económico del transporte para el desplazamiento a las universidades más cercanas.

Debemos de señalar que septiembre es un mes muy difícil para las familias con estudiantes, no solo por el desembolso de material y libros, a lo que hay que sumar a los habituales gastos mensuales que lastran las

posibilidades económicas de las familias. A su vez, el curso también comienza para los estudiantes universitarios, realizando muchos de ellos opciones fuera de Rota. Sin embargo, no nos consta que este conjunto de estudiantes reciba algún tipo de atención por parte del Ayuntamiento de nuestra localidad.

Consideramos que ha llegado la hora que nuestro Ayuntamiento estudie las opciones convenientes para mejorar el desplazamiento académico a otras oblaciones de los universitarios y de estudios superiores, de nuestra localidad.

Por todo ello, desde Ciudadanos Rota proponemos los siguientes ACUERDOS que podrían dar soluciones a esta problemática:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que la delegación de Movilidad y la delegación de Educación convoquen a los estudiantes universitarios (y de estudios superiores), para la búsqueda consensuada de soluciones a los problemas existentes en el transporte universitario.

2.- Que el Ayuntamiento de Rota incorpore en los próximos presupuestos 2020 ayudas municipales de transporte que incluyan a los estudiantes universitarios o que cursen estudios superiores, fuera de la localidad.

3.- Que se elabore un censo de estudiantes universitarios (y de estudios superiores) y se actualice de manera anual.

4.- Que se convoquen a estos estudiantes al final del curso para recoger sus peticiones, horarios sugeridos y quejas sobre transporte para trasladarlas posteriormente al servicio; con el fin de atender y tramitar solicitudes para la mejora continua del servicio, y mantener una comunicación fluida con este colectivo."

D. Gilberto M. Bernal toma la palabra exponiendo que este ruego se presentó como una moción pero, al no instar a otras Administraciones, desde Secretaría se entiende que es un ruego, lo que no les parece mal, porque aun así desde Ciudadanos quieren que este sea un documento abierto, donde todos puedan aportar ideas y ayudar en lo necesario al Equipo de Gobierno para que empiece a mejorar el colectivo de universitarios.

A continuación, procede a dar lectura íntegra al ruego presentado.

Explica seguidamente que saben que el tema es complejo, porque hay universitarios de Rota repartidos por toda la provincia, incluso por todo el territorio nacional, pero creen que lo principal es empezar a dialogar con este colectivo para buscar las soluciones más factibles a esas carencias.

Interviene D. Moisés Rodríguez manifestando que el Partido Podemos cree que es muy interesante que se abra un debate, ya no solo sobre el transporte de los estudiantes a la universidad, sino del transporte en sí o la vertebración del transporte en la provincia y en la comunidad autónoma, porque a la falta de ayudas desde la Administración Local, que incluso recuerda que el año pasado lo trataron con el Delegado de Hacienda trabajando las ordenanzas fiscales, se le añade la falta de líneas entre municipios, para que estos estudiantes puedan ir a sus horas y no tengan que ir tres horas antes o tengan que venir cuatro horas después, como suele pasar.

Además manifiesta estar totalmente de acuerdo con que desde el Ayuntamiento se podría hacer un esfuerzo para abrir líneas de ayudas o subvenciones para que aquellos estudiantes que tengan que estudiar fuera puedan adquirir una pequeña subvención, porque las becas mismas del Ministerio no cubren el coste del transporte.

Asimismo quiere resaltar también, porque entienden que la propuesta que trae hoy aquí Ciudadanos tiene que ver sobre todo con el transporte público, hablando de los autobuses fundamentalmente, pero como ya recordara también en la Comisión Informativa, les llama la atención la falta de líneas y la falta de comunicaciones en el transporte ferroviario, además que cada vez es más deficitario.

Concluye diciendo que van a apoyar la propuesta, queriendo resaltar que en agosto pasado el ejecutivo de Pedro Sánchez acordó una reducción de las líneas de media distancia, entre ellas, una que era una de las que cogía personalmente cuando estudiaba fuera, la de Sevilla - Granada, muy importante para la vertebración del territorio en Andalucía y para la movilidad de los estudiantes en Andalucía, que se va a ver mermada en detrimento de potenciar las líneas de alta velocidad, que todo el mundo sabe que, además de ser mucho más costosas y menos accesibles para la gente normal, va a terminar por matar a esos pueblos por los que pasaban los trenes de media y corta distancia y que ahora con el AVE se van a volver más fantasmas aún si cabe.

La portavoz del Grupo Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, toma la palabra exponiendo que el ruego que hace el Grupo de Ciudadanos es bastante importante, porque son muchos los jóvenes y las personas no tan jóvenes que deciden volver a estudiar y emprender nuevos estudios, ya sean de grado medio o de grado superior, no solo en Rota sino también en otras localidades cercanas, entendiéndose que las Administraciones más cercanas, independientemente de los colores políticos, como los Ayuntamientos, pero también las Diputaciones, los Consorcios y la propia Junta de Andalucía, tienen que hacer una apuesta decidida por el transporte público.

En cuanto al transporte público en Rota, concretamente, si se contempla el transporte marítimo por catamarán y el transporte terrestre a través de los autobuses, es cierto que quizás Rota, por la peculiaridad que tiene en el mapa donde se encuentra y también por la propia instalación de la Base Naval, hace que algunos de los recorridos hasta llegar a otras poblaciones limítrofes sean mucho más largos y eso resulte mucho más costoso para los roteños que se tienen que desplazar, por tanto, cree que es importante, por un lado, que desde el Gobierno local se impulse y se lleve a hacer nuevas reuniones y negociaciones para llegar a nuevos acuerdos con el Consorcio de Transportes, a fin de que se aumente el número de líneas, tanto marítimas como terrestres, aun sabiendo que en muchos de los casos son deficitarias, pero también hay que darles oportunidades a esas personas que quieren utilizar el transporte público, a esos jóvenes universitarios y a todas esas personas que trabajan en otras localidades y que tendrían la oportunidad de utilizar el transporte público para ir hasta su puesto de trabajo, aumentando las líneas y la frecuencia, porque no es normal que para ir a un municipio, o a Cádiz, si se va por la mañana ya no se pueda volver hasta media tarde y no se puedan quedar hasta por la noche, porque no hay líneas de vuelta.

Señala la Sra. Izquierdo que también es importante las bonificaciones, opinando que sería interesante que el Gobierno local del Ayuntamiento de Rota tomara la iniciativa, como lo han hecho ya otros muchísimos Ayuntamientos en España, para que sus jóvenes puedan acceder a unas pequeñas subvenciones o unas pequeñas becas municipales de transporte, que ya que no se puedan acoger a otras becas que otorguen tanto su Comunidad Autónoma como el propio Ministerio, y que tengan unas pequeñas becas de transporte de ayuda, para, al menos, poder seguir realizando sus estudios universitarios o de postgrado.

Hace uso de la palabra la Teniente de Alcalde Delegada de Educación, D^a Esther García, informando al Partido de Ciudadanos que desde el Ayuntamiento llevan varios años reuniéndose con las familias que han querido trasladarles ese problema, se les ha atendido personalmente, se ha solicitado el censo del alumnado que está en los tres campus que tienen en la provincia de Cádiz, se están también los recorridos y se le ha pedido al Consorcio de la Bahía de Cádiz las diferentes líneas que llegan hacia esos campus, para ver como desde aquí se podría solucionar ese problema a estas familias que les han hecho llegar esa cuestión, que han sido relativamente pocas en relación con la cantidad de estudiantes que hay fuera de la localidad.

Manifiesta asimismo la Sra. García Fuentes que desde el Partido Socialista piensan que este es un debate que tiene mucha importancia y creen que para poderlo elevar y trasladar a la Consejería y al Consorcio de Transporte ese mejor ver la posibilidad de traerlo en una moción al siguiente Pleno, en el que puedan votar, debatir y aprovechar para hacer el traslado a la

Consejería y al Consorcio para que, desde allí, puedan recibirlo y dar esa posible solución para los estudiantes de la localidad.

De igual modo informa que para los próximos presupuestos nuestros de 2020, se está viendo la posibilidad, igual que han hecho con otros colectivos de la comunidad educativa, de tener una posible ayuda para estos estudiantes, porque becas no se les pueden denominar, y ver también la posibilidad de ayudar a esas familias en los estudios de sus hijos y de sus hijas.

Concedida la palabra por el Sr. Alcalde el Sr. Bernal Reyes manifiesta que, escuchando la intervención de la Delegada de Educación, se queda conforme y si va a traer una propuesta sobre el tema el próximo Pleno mejor, esperando que esté consensuada con la oposición.

15.2.- Ruego del Sr. Concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía) en relación con la celebración de funerales civiles laicos.

Se conoce Ruego presentado por el Sr. Concejal D. Pedro Pablo Santamaría Curtido del Grupo Municipal Mixto (Partido Izquierda Unida Andalucía), en relación con la celebración de funerales civiles laicos del siguiente contenido:

“Habiéndose aprobado por este Pleno, con fecha 17 de diciembre de 2015, en su punto séptimo, la Normativa de Ceremonia Civiles presentada por D. Antonio Franco García en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Participación Ciudadana. Y en cuyo articulado especifica que:

“Capítulo I. Artículo 2. Finalidad.

En cumplimiento de las obligaciones que como ente público corresponde al Ayuntamiento de Rota, las finalidades de este reglamento son:

- Colaborar, participar y ofrecer la posibilidad, con los medios al alcance del ayuntamiento, de hacer celebraciones laicas en un entorno digno para los actos civiles más importantes de la vida social de la ciudadanía, que de esta manera podrá manifestar y dejar constancia pública de sus compromisos y obligaciones civiles en el ámbito familiar y social, como alternativa a las ceremonias religiosas y como expresión de su libertad.

Capítulo II. Artículo 6.- Ceremonia de funeral civil.

A la vista de la solicitud se determinará el local del Ayuntamiento en el que haya de celebrarse el funeral civil, que con carácter general será el

previsto para Funerales en el Tanatorio-Cementerio de Rota, una vez tapada la simbología religiosa por una cortina.

Se estudiará para evitar lo anterior, que en un tiempo prudencial pero a la vez de necesaria inmediatez, el cementerio de Rota tenga habilitado un espacio para celebrar los Funerales Civiles Laicos”.

Y no habiéndose hasta la fecha habilitado dicho espacio.

Por todo ello, desde Izquierda Unida presentamos para su debate el siguiente Ruego.

La construcción de un nuevo espacio en el cementerio de Rota para la celebración de los Funerales Civiles Laicos en cumplimiento con lo establecido en la Normativa de Ceremonias Civiles.”

Interviene el Concejal D. Pedro Pablo Santamaría exponiendo que se trata de un ruego que tiene un sentido bastante claro, en primer lugar la necesidad que hay en la localidad, que ya se incluyó en la normativa de ceremonias civiles aprobada el 17 de diciembre de 2015, para la posibilidad de celebrar funerales civiles laicos en el Cementerio Municipal, además de ser una de las propuestas que han incorporado a la batería de inversiones que han trasladado al Equipo de Gobierno para el presupuesto del 2020, de la que también tiene conocimiento el Delegado de Hacienda.

Refiere que en la normativa de ceremonias civiles se tomaba como medida provisional el uso de la capilla tapando la simbología religiosa con una cortina, indicándose en la misma normativa que se estudiará, para evitar lo anterior, que en un tiempo prudencial, pero a la vez de necesaria inmediatez, el Cementerio de Rota tuviera habilitado un espacio para celebrar funerales civiles laicos, opinando desde Izquierda Unida que ese tiempo prudencial ya ha pasado y van a afrontar un presupuesto para el 2020 que es el momento de construir un espacio polivalente que pueda además dar cabida a otras muchas confesiones religiosas y a los funerales laicos de aquellos roteños que así lo requieran.

Sigue diciendo el Sr. Santamaría Curtido que la normativa está creada, que ya el funeral laico civil se puede solicitar, pero aún no existe ese espacio físico para celebrarlo, exento de la simbología religiosa, que pueda dar también cabida a otros funerales de otras confesiones, lo que viene a cumplir con distintos artículos de la Constitución Española, concretamente el artículo 1, el artículo 14 o el artículo 16.3, que dice que ninguna confesión tendrá carácter estatal y los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrá las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y con las demás confesiones.

Para la contestación al ruego de Izquierda Unida, interviene la Concejala D^a Laura Almisas, explicando que en el Pleno de 17 de diciembre de 2015 se aprobó ese inicio de normativa ordenanza que fue aprobada definitivamente el pasado 7 de junio de 2016, a la que no hubo ningún tipo de alegación ni por parte de ningún partido político ni por parte de ningún ciudadano, siendo cierto, y el Sr. Santamaría Curtido lo sabrá porque las obras comenzaron y sus compañeros de partido estuvieron gobernando con el Partido Socialista en la pasada legislatura.

Refiere asimismo que hoy se ha estado hablando mucho de prioridades, si bien el Ayuntamiento tiene la alternativa para todas aquellas personas que quieran celebrar ese funeral civil, como así está acordado en la Ordenanza, que también recogía esa construcción de una sala multiusos próximamente en un futuro no muy lejano, sin embargo cuando en la anterior legislatura tuvieron la oportunidad, gracias al Plan Invierte de la Diputación de Cádiz, se acogieron a la subvención y se ejecutaron obras en el Cementerio Municipal que han terminado en esta legislatura presente, para el adecentamiento de toda la parte exterior del Cementerio, que era una de las prioridades y que podrá comprobarse ese cambio que se ha producido gracias al Plan Invierte, que se han invertido 89.200 euros, pavimentándose toda la parte exterior, creándose dos nuevas plazas, zonas de descanso para las personas que, por desgracia, tienen que ir habitualmente al Cementerio, se ha ampliado también la dotación de aparcamientos, y donde anteriormente había 70 aparcamientos han pasado, a día de hoy, a 126 aparcamientos, ya que en aquel momento, tanto el Partido Socialista como Izquierda Unida, consideraron que era prioritario hacer esas obras de remodelación.

Informa también que tienen en mente obras de remodelación en la parte interior del Cementerio, como ya ha manifestado alguna vez el Sr. Alcalde y como se lo ha comentado el portavoz del Grupo Socialista en el día de ayer, estando dentro de los planteamientos que tiene este Equipo de Gobierno, a la hora de hacer diversas inversiones en el Cementerio municipal, la construcción o, por lo menos, plantear las distintas opciones que tendrían para tener una sala polivalente allí.

15.3.- Resto de ruegos y preguntas.

D. José Manuel Sánchez Guzmán toma palabra pidiendo al Equipo de Gobierno que se pasara por la parada de taxis del control de la Base, porque hace falta pintar las marcas y adecentar un poco la zona, que es la entrada del pueblo y allí hay muchos trabajadores y la parada está mal.

Asimismo solicita al Equipo de Gobierno, si lo ven bien, que manden una carta a cada Director o trabajadores de los hoteles, con el fin que no promuevan la competencia desleal con la Asociación de Taxis de Rota, ya que se observado que este verano han ido taxis del Puerto, de Jerez y

particulares, y que al igual que se le pide a las empresas que haya un 70 o un 80% de los trabajadores de Rota cada vez que una empresa se instala, se les solicite que tengan a bien, dentro de las medidas posibles, que todos los servicios que se genere desde dichos hoteles de transporte de personas se solicite a la Asociación del Taxi de Rota, que ahora viene el invierno y si hay cuatro viajes que no se lo lleve la gente de fuera.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Concejal Delegado de Tráfico, D. Jesús López, quien informa que desde ayer se está pintando la señalización vial de la zona de la Plaza del Triunfo, lo que indica la Base y se continuará con la zona de la parada.

El Sr. Alcalde concluye diciendo que se está actuando por allí, pero que en cualquier caso el Delegado se pasará y hablará con los responsables.

Con respecto a la otra cuestión, expone que se tiene previsto una reunión con los Directores de hotel, en la que estará personalmente y se encargará de trasladarle esa cuestión, no habiendo que no hay ningún inconveniente en plantearse.

Se levanta la sesión.

(...)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del Señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN